



Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

Vigencia Fiscal 2026

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. **26-03426**

Fecha de vencimiento 31-12-2026

Fecha de Expedición Enero 29 de 2026

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: Prestación de servicios profesionales especializados para asegurar la continuidad del servicio público catastral en el hosting, soporte, mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica y de software (RealMultiCarto y anexos), orientada a la formación, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito en el Distrito de Barrancabermeja. 0200-3423-3241-26

Solicitante : SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3.04-0406-1003-0406003 -2024680810140-2.3.2.02. 02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RECURSOS PROPIOS	540,432,600.00
Total Certificado			540,432,600.00

Por un valor de : QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS m/cte.


Proyecto de inversión			
Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2024680810140	IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA QUE GARANTICE EL SERVICIO INTEGRAL EN LA OFICINA DE CATASTRO MULTIPROPOSITO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	RECURSOS PROPIOS	540,432,600.00
Total total			540,432,600.00

Código DANE funcionamiento e inversión			
Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
91199	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	RECURSOS PROPIOS	540,432,600.00
Totales			540,432,600.00

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado


SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICACION DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION

Código: DEP-FO-025

Fecha: 06/12/2023

Versión: 001

Página: 1 de 1

CERTIFICA:

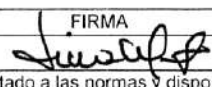
PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 2024-2027

Nombre del Proyecto	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE GARANTICE EL SERVICIO INTEGRAL EN LA OFICINA DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA		
Número BPPID	20240680810140		
Línea Estratégica Distrital	Línea 1. Seguridad integral para la vida de todos		
Sector de inversión territorial	Sector 04. Información estadística		
Programa Distrital	Programa 0406. Generación de la información geográfica del territorio Nacional		
Indicador de producto plan de desarrollo	040600300. Tramites de conservación catastral realizados		
Número BPIN	2024680810140		
Programa Nacional	Programa 0406. Generación de la información geográfica del territorio Nacional		
Producto Nacional	0406003. Servicio de conservación catastral		
Indicador Nacional	040600300. Tramites de conservación catastral realizados		
Valor Total del Proyecto	\$ 4.058.722.646		
Valor Total de la Vigencia	\$ 1.017.000.000		
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS			
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria) 20##	Vigencia Futura (Excepcional) 20##
Obra:		Obra:	Obra:
Interventoría:		Interventoría:	Interventoría:
Otros:	\$ 1.017.000.000	Otros:	Otros:
Total:	\$ 1.017.000.000	Total:	Total:
Solicitud realizada por:	Nombre: MARIBEL BENÍTEZ PEREA		
	Cargo: Secretaria de planeación Distrital		

Nota: Segunda actualización 2026. Decreto de liquidación No. 014 de 2026

Se expide en Barrancabermeja a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).


LAURA VANESSA RANGEL ACOSTA
 Directora de Planeación Distrital
 Secretaría Distrital de Planeación

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y elaboró	Lina Marcela Castro Severiche		10-01-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2026 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el Decreto No 518 de 2019			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha: 02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	3423
-------------	-------------

FECHA DE EMISION 29/01/2026
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA PLANEACION
------------------------------------	----------------------------------

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duración estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
81111500;8 1111800;81 111700;432 32200	Prestación de servicios profesionales especializados para asegurar la continuidad del servicio público catastral en el hosting, soporte, mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica y de software (RealMultiCarto y anexos), orientada a la formación, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito en el Distrito de Barrancabermeja.	6 Meses	2.3.04-0406-1003-0406003-2024680810140-2.3.2.02.02.009	R001	540432600



LUIS EDUARDO CRUZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto: 
HEIDY BERMUDEZ



**Dirección de Servicios
Administrativos**



Dirección de Catastro Multipropósito

DIRIGIDO A	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN / DIRECCIÓN DE CATASTRO MULTIPROPOSITO
FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO DE 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	PEDRO OSWALDO HERNANDEZ SANTAMARIA – DIRECTOR DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN	<p>Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.”</p> <p>Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial Distrital</p> <p>Que la entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia, así:</p> <p>“Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.</p> <p>El Distrito de Barrancabermeja, como ente territorial, presta un servicio eficiente, eficaz y humano, enmarcado dentro de los principios de la transparencia, la ética y la equidad, donde el mejoramiento de la calidad de vida, la defensa del interés general y el respeto por los derechos consagrados en la constitución Nacional, priman en las acciones de la administración.</p> <p>El Distrito de Barrancabermeja fue habilitado como Gestor Catastral mediante la Resolución No 681 del 1 de junio de 2022 por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 el cual fue modificado por el artículo 43 de la ley 2294 de 2023, el Decreto 1983 de 2019 y el Decreto 148 de 2020, para que preste el servicio público catastral</p>





en su jurisdicción. Esto al cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras, necesarias para prestar el servicio catastral de forma oportuna y eficiente.

Derivado de lo anterior, el Distrito deberá cumplir con las obligaciones pactadas como Gestor Catastral y con los compromisos adquiridos para su habilitación. A continuación, se detallan algunas de las obligaciones del Gestor:

1. Expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la gestión catastral.
2. Observar y acatar los requisitos de idoneidad de los operadores catastrales previstos en el artículo 2.2.2.5.11 del Decreto 1983 de 2019, o norma que lo sustituya, modifique o complemente, así como todas las disposiciones jurídicas en materia de contratación pública.
3. Una vez se inicie la prestación del servicio público catastral y administrativas orientadas a la adecuada formación, conservación, actualización y difusión de la información catastral, y los procedimientos de enfoque catastral multipropósito que determine el gobierno nacional, en consecuencia, no podrá abandonar dicha prestación hasta tanto otro gestor catastral lo reemplace.
4. Dar estricto cumplimiento a la normatividad que regula el servicio público catastral, so pena de ser acreedor a las sanciones previstas en el artículo 82 de la Ley 1955 de 2019, o norma que la sustituya, modifique o complemente.
5. Reportar en el Sistema Nacional de Información Catastral – SINIC o la herramienta que haga sus veces, el resultado de la gestión catastral de acuerdo con la regulación que expida Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC.
6. Atender los requerimientos de tipo administrativo y/o órdenes judiciales relacionadas con los predios bajo su jurisdicción catastral.
7. Establecer mecanismos internos de atención prioritaria y de articulación interinstitucional para cumplir con cualquier solicitud u orden administrativa y judicial, cuando se trate de predios objeto de despojo o abandono forzado que se hallen bajo su jurisdicción catastral, de acuerdo con la ruta jurídica definida en la Ley 1448 de 2011 y sus normas concordantes o complementarias; lo anterior en desarrollo de lo establecido en el artículo 2.2.2.2.25 del Decreto Nacional 148 de 2020.
8. Todas las demás previstas en el Decreto 1983 de 2019 y las dispuestas en el artículo 2.2.2.1.6 del Decreto 1170 de 2015, o las normas que lo sustituya, modifique o complemente.

Que se expidió el Decreto 300 de fecha 09 de agosto de 2019 Por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio "Por el cual se otorga la





categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander.”

Que el decreto 100 de 2025, en su artículo 1, determinó la nueva estructura para la administración central del Distrito de Barrancabermeja y las funciones de la dependencia.

Que el decreto 100 de 2025 en su artículo 2, decretó la aplicación al interior de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja y el deber de ser acatado por los servidores públicos y en lo pertinente, por los particulares que apoyen la gestión de la administración.

Que el artículo 3 del decreto 100 de 2025 en su numeral 5, indicó que la estructura de la secretaria Distrital de Planeación sería la siguiente:

➤ Secretaría Distrital de Planeación.

- Dirección de Planeación del Desarrollo y el Ordenamiento Territorial.
- Dirección de Planeación Institucional.
- Dirección de Catastro Multipropósito.

La Secretaría Distrital de Planeación, tiene como misión propiciar y apoyar el crecimiento sostenible e integral de la población, ejecución y control del sistema Distrital de planeación, que armónicamente articule el desarrollo social, económico y ambiental del Distrito y en forma planeada, proyectada, participativa y concertada con la comunidad organizada determine la asignación de recursos en forma equitativa y oriente y defina la acción administrativa.

Que el artículo 25, 26, 27, 28 del decreto 100 de 2025, estipuló las funciones de la Secretaria Distrital de Planeación en cabeza del secretario (a) y las funciones de las direcciones encabezadas por sus directores, adscritas a la Secretaría Distrital de Planeación.

Que Artículo 27 del decreto 100 de 2025, indicó que las funciones del Director del Catastro Multipropósito, Son:

1. Garantizar la prestación de un servicio público catastral, eficiente, eficaz y de manera continua e ininterrumpida en el Distrito de Barrancabermeja.
2. Dar implementación al Modelo Extendido de Catastro – Registro de acuerdo con los lineamientos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Superintendencia de Notariado y Registro.
3. Desarrollar acciones para asegurar la calidad, veracidad, e integridad de la información catastral del Distrito.
4. Hacer uso de la información catastral para la toma de decisiones y la implementación de modelos de gestión pública con enfoque territorial y orientados al logro de las metas y objetivos de desarrollo del Distrito.
5. Realizar el reporte de la información catastral en el Sistema Nacional de Información Catastral – SNIC, o el aplicativo que





eventualmente le sustituya o reemplace.

6. Atender de manera oportuna los requerimientos que en materia de información catastral realicen las autoridades nacionales y/o territoriales.
7. Promover la actualización permanente del catastro del Distrito de Barrancabermeja.
8. Garantizar la implementación de los mecanismos de interrelación, integración, interoperabilidad y comunicación que permitan el intercambio ágil y seguro de la información catastral con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y otros actores relevantes dentro de la política pública de Catastro Multipropósito.
9. Participar de las mesas de intercambio de experiencias y buenas prácticas con el objetivo de apoyar el fortalecimiento de la gestión catastral a nivel nacional.
10. Las demás funciones que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

El distrito de Barrancabermeja, en el año 2021, inicia proceso contractual interadministrativo No 2474-21 el cual se encuentra resumida por fases en la siguiente tabla:

Tabla 1. Fases del Contrato Interadministrativo No. 2474-21.

FASES	AÑO	PROCESOS
I	2021	1. Estudio que acredite las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para la Implementación del Centro de Planeación Multipropósito de Barrancabermeja – Proceso de Habilitación como Gestor Catastral.
II	2021	2. Distribución espacial del Centro de Planeación Multipropósito. 3. Instalación de la infraestructura física y tecnológica en Red. 4. Licencia Software Sistema de Gestión Catastral. 5. Digitalización del Territorio 360°.
III	2022	6. Empalme entre el Gestor Catastral del Distrito de Barrancabermeja (Santander) y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). 7. Puesta en Marcha del Centro de Planeación Multipropósito del Distrito de Barrancabermeja – Operación inicial de atención, recepción y radicación de alrededor de 2,500 solicitudes pendientes de conservación catastral.
IV	2023	8. Estudio multitemporal de determinación de zonas priorizables para la actualización catastral.

Dados los compromisos del anterior contrato el Distrito de Barrancabermeja opta por adquirir los servicios de una entidad especializada en operación de procesos catastrales para la ejecución de toda la operación, así como atención, recepción, procesamiento y finalización de los trámites de conservación.





Según el plan presentado al Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC con el que se habilitó al Distrito de Barrancabermeja para ejercer el servicio público catastral, se hace necesario contratar una empresa especializada con capacidad, idoneidad y experiencia en desarrollo de sistemas tecnológicos que aporte un modelo de operación catastral con los insumos necesarios para la planificación integral de los territorios y el ordenamiento social y jurídico de la propiedad en el Distrito.

El Distrito de Barrancabermeja ejecuta el contrato interadministrativo No 2474-21 con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá SA ESP – ETB bajo el cual adquiere los productos tecnológicos de RealMulticarto y RealGis entre otras aplicaciones como insumos para realizar la migración y procesamiento de la información catastral y así poner en funcionamiento el servicio público de Catastro Multipropósito en el Distrito de Barrancabermeja.

En consideración con la infraestructura tecnológica, se cuenta con el licenciamiento y el Software RealMulticarto y sus complementos tecnológicos asociados a las plataformas RealGis y RealMulticarto en el Distrito de Barrancabermeja, que permite la gestión y administración de la información derivada de los procesos de conservación desde septiembre de 2022.

Para la gestión catastral se requiere el servicio de una plataforma transaccional de mutaciones catastrales y de un software para la captura, digitalización y estructuración de la información gráfica y alfanumérica catastral de la conservación catastral. Asegurando así mismo el mantenimiento y soporte en sitio.

Dada la inercia histórica mencionada previamente en relación a la infraestructura tecnológica, es necesario continuar con el soporte tecnológico requerido para la ejecución de una correcta gestión del Sistema de Información y Gestión Catastral RealMultiCarto y sus complementos RealGIS (software para la virtualización del territorio) y MultiCartoCiudadano (Portal Web de catastro para la atención al ciudadano), actualizaciones al sistema, hosting y mantenimiento a distancia del sistema para evitar pérdidas de información de bases de datos del Distrito de Barrancabermeja.

Esta continuidad de la operación catastral permitirá al Distrito De Barrancabermeja para el año 2026 fortalecer, gestionar y actualizar los procesos catastrales en cumplimiento de la normativa nacional LADM-COL y, ordenar el territorio para proteger nuestros recursos y dar seguridad jurídica a los propietarios. De esta manera, se asegura la trazabilidad de los cambios que se registren, producto de la captura de información generada a partir de las solicitudes puntuales o masivas que se obtengan por las dinámicas que experimente la propiedad o inmueble en sus aspectos físicos, jurídicos y/o económicos del Distrito.

De igual manera, se deberá desarrollar, implementar y garantizar la estabilización de nuevas plataformas (Web / Móviles) que permitan consolidar información actualizada, consistente y confiable, dispuesta de manera ordenada, moderna, eficiente y de fácil acceso al público, en el marco del Sistema Nacional de Información Catastral – SINIC.





No dar cumplimiento a la normatividad que regula el servicio público catastral, y a las obligaciones a su cargo como gestor catastral para prestar el servicio público catastral en su jurisdicción, puede acarrear las sanciones previstas en el artículo 82 de la Ley 1955 de 2019, o norma que la sustituya, modifique o complemente.

En suma, de todo lo anterior, el Distrito de Barrancabermeja, entendiendo las responsabilidades en materia normativa, proyecta la presente contratación con el fin de asegurar la continuidad del servicio de gestión catastral y así, dar cumplimiento a las responsabilidades asumidas en la Resolución 681 del 1 de junio de 2022 que habilitó al Distrito de Barrancabermeja como Gestor Catastral.

La Secretaría Distrital de Planeación / Dirección de Catastro Multipropósito del Distrito de Barrancabermeja requiere de manera permanente el soporte, conservación y mantenimiento técnico de la plataforma RealMultiCarto y RealGis para la prestación de cada uno de los trámites catastrales que ofrece el Distrito de Barrancabermeja, software necesario para continuar con la operación catastral para el año 2026.

El Distrito de Barrancabermeja en los últimos quince años viene presentando una transformación urbana y rural que no se ha visto reflejada satisfactoriamente en el censo catastral. Adicionalmente la situación de violencia que experimentó el Distrito y los procesos de desplazamiento forzoso que ha sufrido Colombia en los últimos 20 años, limitaron la acción policiva de los funcionarios públicos para detener la invasión de predios privados y/o públicos en muchos sectores del distrito de Barrancabermeja, generando desarrollos constructivos subnormales, sin ningún tipo de planeación, se improvisaron vías y se levantaron casas, sin ningún tipo de especificaciones técnicas, muchas de ellas en zonas de alto riesgo y de proyección ambiental. Por dicha razón, existen zonas del territorio cuyos predios y viviendas no están registradas en el Catastro y por ende se encuentran fuera de cualquier estadística lo que implica que dichas zonas no aporten impuesto predial ni sean beneficiadas por las políticas públicas. Siendo así, el problema fundamental radica en la necesidad de continuar con el soporte tecnológico el cual se requiere para la ejecución de la gestión catastral a través del Sistema de Información y Gestión Catastral RealMultiCarto y sus complementos RealGIS (software para la virtualización del territorio) y MultiCartoCiudadano (Portal Web de catastro para la atención al ciudadano), actualizaciones al sistema, hosting y mantenimiento a distancia del sistema para evitar pérdidas de información de bases de datos del Distrito de Barrancabermeja.

El Distrito de Barrancabermeja cuenta actualmente con 78.535 predios (*Información tomada del Tablero de Control "Reporte General de Predios Barrancabermeja" – RealMultiCarto - Base actualizada a fecha de 23 de enero de 2026*), correspondiente a inscripciones catastrales, incorporaciones de nuevas propiedades en el censo catastral, que se ha llevado a cabo dentro del proceso de conservación que ha ejecutado el Gestor Catastral a través del sistema de Gestión, herramienta tecnológica que ha permitido administrar, gestionar y gobernar las tierras rurales, urbanas, tenedores, ocupantes, poseedores, propietarios y demás actores,





de manera funcional y eficiente, con el fin de mantener la información actualizada de usuarios y predios, permitiendo así beneficio económico y toma de decisiones efectivas para el Distrito de Barrancabermeja.

Se hace necesario entonces, continuar con la implementación de la política pública nacional de catastro multipropósito, que trascienda el enfoque fiscal y permita contar con un catastro integral, completo, confiable, actualizado y permanente de la información física, jurídica, económica y territorial de los predios, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información para apoyar la implementación de políticas públicas y gestión del territorio, incorporando nuevos desarrollos en materia de tecnologías de la información.

Lo anterior implicó que el Distrito de Barrancabermeja se hubiese habilitado como gestor catastral, previo cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas, para poder adelantar en el distrito las acciones de formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito.

El Acuerdo No 003 del 25 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027, desde su perspectiva de género, se fundamenta en tres (3) grandes tareas:

- Seguridad integral para la vida de todos.
- Empleo y derecho de todos.
- Inclusión, igualdad y equidad.

Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027, está compuesto de seis (6) partes:

1. **El Primero:** contiene el "Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027; que ilustra la visión y los enfoques territoriales.
2. **El Segundo:** contiene el diagnóstico situacional para cada uno de los sectores que se encuentran dentro de los tres capítulos.
3. **El Tercero:** está desarrollado en tres capítulos que priorizan las necesidades y retos para la inversión de recursos públicos y están organizados así:
 - Capítulo I: Comprende seguridad integral para la vida de todos.
 - Capítulo II: Comprende empleo y derechos para todos.
 - Capítulo III: Comprende la inclusión, igualdad y equidad.
4. **El Cuarto:** contiene los programas y proyectos estratégicos de desarrollo que deben ser ejecutados.
5. **El Quinto:** contiene el Plan Plurianual de inversiones, que tiene como fundamento el cumplimiento de los fines misionales de la administración pública para escribir un





nuevo capítulo.

6. **El Sexto:** contiene la estrategia de evaluación y seguimiento al Plan de Desarrollo.

El Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027, contiene 48 programas, 253 productos y 308 indicadores de producto. Desarrolla 3 capítulos y 17 sectores presupuestales, de acuerdo a las herramientas entregadas por el Departamento Nacional de Planeación.

La asociación de los sectores corresponde a cada capítulo de la siguiente forma:

Tabla 2. Capítulos / Sectores – Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027.

CAPÍTULOS	SECTORES
1. Seguridad integral para la vida de todos.	Información Estadística. Justicia y del Derecho. Gobierno Territorial.
2. Empleo y derecho de todos.	Trabajo. Comercio, Industria y Turismo. Agricultura y Desarrollo Rural. Transporte. Ciencia, tecnología e innovación. Minas y energía. Ambiente y desarrollo sostenible. Vivienda, ciudad y territorio.
3. Inclusión, igualdad y equidad.	Salud y protección social. Educación. TIC. Cultura. Inclusión social y reconciliación. Deporte y recreación.

La Ley 2294 del 19 de mayo del 2023, actual Plan Nacional de Desarrollo “potencia mundial de la vida”, sección V, consolidación del catastro multipropósito y tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio - SAT el cual modifico la ley 1955 de 2019, establece en su artículo 79; “la gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el estado, que comprende un conjunto de técnicas y administrativas orientadas, a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito para contribuir en la prestación eficiente de los servicios y tramites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad Inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo o los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural”. La gestión catastral está a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, en su condición de máxima autoridad catastral nacional y de los entes territoriales y esquemas asociativos de entes territoriales que aquel habilite a. solicitud de parte, previo cumplimiento de las condiciones que garanticen su idoneidad como prestadores del servicio público. Son operadores catastrales las personas jurídicas de derecho público o privado que, mediante contrato con





uno o varios gestores catastrales, pueden apoyar labores operativas que sirven de insumo para los procesos de formación, actualización y conservación de la información catastral.

La secretaria Distrital de Planeación / Dirección del catastro multipropósito dentro de este sector, orientará sus acciones a desarrollar los procesos misionales a través de la implementación de herramientas y mecanismos encaminados a la organización estratégica en el ordenamiento y la planificación del Distrito de Barrancabermeja en concordancia con la Ley de ordenamiento territorial, 1454 del año 2011; modificada por la Ley 1962 del año 2019 esta a su vez modificada por la ley 2294 del 19 de mayo de 2023 esta ley es el marco general del nuevo modelo de desarrollo territorial, que persigue el crecimiento socioeconómico equitativo de las regiones del país para beneficio de todas sus entidades territoriales. En los términos del buen gobierno, esto implica equidad a la hora de distribuir los recursos, absoluta transparencia, concurrencia del nivel nacional con las entidades territoriales, esfuerzo fiscal, más inversión y menos gasto.

Por esta razón el Banco de Programa y Proyectos de Inversión Distrital el cual según el acuerdo No 003 del 25 de mayo de 2024; Requisitos para la ejecución presupuestal de programas y proyectos. Establece que solo se podrá realizar ejecución presupuestal de programas y/o proyectos de inversión que haga parte del Presupuesto General del Distrito y del Plan de Desarrollo Distrital, los cuales se encuentren evaluados previamente por el órgano competente, con informe de viabilidad y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital, que deberán ser certificados por la Secretaría Distrital de Planeación.

Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital se encuentra registrado en el proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE GARANTICE EL SERVICIO INTEGRAL EN LA OFICINA DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA; con número BPPID 20240680810140 y numero BPIN 2024680810140, que se encuentra enmarcado en el Sector de Inversión Territorial: Sector 04. Información estadística, de la Línea Estratégica Distrital: Línea 1. Seguridad integral para la vida de todos; Programa Distrital: Programa 0406. Generación de la información geográfica del territorio Nacional, tal como consta en la certificación expedida por la secretaria Distrital de Planeación, expedido en Barrancabermeja a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

Tabla 3. Meta y producto a impactar con la presente contratación.

PRODUCTO	INDICADOR PRODUCTO	META PRODUCTO
Servicio de conservación catastral	Trámites de conservación catastral realizados	Gestionar hasta su finalización 6000 trámites De conservación catastral mediante la prestación de servicio público de catastro en el distrito.





	<p>Con lo anterior, queda sustentada la necesidad técnica y conveniencia de la contratación de la empresa referida, así como la existencia de los elementos hacen oportuna su contratación.</p>
OBJETO PROPUESTO	<p>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL HOSTING, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE SOFTWARE (REALMULTICARTO Y ANEXOS), ORIENTADA A LA FORMACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.</p>
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	<p>ALCANCE DEL OBJETO, Repartido en el siguiente componente técnico:</p> <ul style="list-style-type: none">• COMPONENTE 1: SERVICIOS DE ACCESO A LA NUBE SOFTWARE CATASTRAL REALMULTICARTO. <p>Título 1: SERVICIOS DE ACCESO A LA NUBE SOFTWARE CATASTRAL REALMULTICARTO.</p> <p>1.1 SOPORTE TECNOLÓGICO A DISTANCIA</p> <p><u>Soporte Técnico Nivel 1:</u> Se refiere a la orientación técnica de usuarios en el uso de las funcionalidades del Sistema de Información y Gestión Catastral REALMULTICARTO y sus complementarios REALGIS (software para la virtualización del territorio) y MULTICARTO CIUDADANO (Portal web de catastro para la atención al ciudadano), durante la duración del contrato por parte de una persona idónea en la modalidad presencial o en sitio.</p> <p><u>Soporte Técnico Nivel 2:</u> Se refiere a la mesa de ayuda (<i>help desk</i>), este servicio se brinda con personal experimentado para la atención de dudas complejas del software, en la modalidad remota o virtual. El soporte de mesas de ayuda se realizará de manera remota cuando sea escalado por el soporte técnico de nivel 1 y se atribuya a fallos del sistema. El horario de atención de la mesa de ayuda será de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:00 pm (no incluye sábados, domingos y festivos).</p> <p>1.2. ACCESO A LA NUBE REALMULTICARTO</p> <ul style="list-style-type: none">• Acceso al sistema de REALMULTICARTO a través de una interfaz web con conexión de internet segura con certificado SSL, la cual, brinda una medida de seguridad para las transacciones electrónicas que realiza un usuario, mediante técnicas de encriptación los datos no pueden ser vulnerados por terceros.• Almacenamiento dinámico y completo con un máximo de 2 Terabytes de acuerdo con la necesidad total del sistema y en caso de requerir mayor capacidad de





almacenamiento será sujeto de negociación. Los componentes de procesamiento están sujetos a discreción del contratista teniendo en cuenta la obligación de la disponibilidad del servicio contratado en la nube.

- Backup o respaldos de datos con periodicidad diaria de la instancia y de la base de datos, este servicio facilita la centralización y automatización de la protección de datos en la nube y en las instalaciones. Con este servicio, se permite la configuración de políticas de respaldo. Así mismo, se establece que el respaldo de datos se remitirá a la entidad en formato EXCEL o CSV en la estructura de datos del modelo de aplicación LADM_COL SINIC V1.0, donde la disponibilidad de los Backups estará limitada a 7 días. Igualmente se mantendrá un repositorio con el Backup del mes vencido que incluya toda la información de propiedad intelectual de la Dirección de Catastro Multipropósito.

- A. Archivo en formato IGAC R1
- B. Archivo en formato IGAC R2
- C. Archivo en formato IGAC R3
- D. Archivo de la información geográfica, en formato GDB.
- E. Archivo XTF y sus validaciones
- F. Repositorio de Trámites (Documentos Anexos de cada trámite catastral reportado dentro de la plataforma).
- G. Repositorio de PQRS (Documentos Anexos de cada producto solicitado dentro de la plataforma).
- H. Reporte de radicados y/o estado operación, Archivo en formato XLS o CSV
- I. Repositorio de Reportes a Entidades de Control.
- J. Repositorio de certificados catastrales (Archivos en formato PDF)
- K. Archivo de la información del observatorio Inmobiliario en formato XLS o CSV reportado dentro de la plataforma.
- L. Archivo Histórico Avalúos por Predio en formato XLS.
- M. Archivo en formato CSV con la información completa de la Base de Datos tal y como está configurada según el modelo vigente implementada por el IGAC (esto incluye versiones futuras o mejoras normativas y exigencias regulatorias).

Servicio de monitoreo de las instancias recopilando y procesando datos, convertirlos en métricas legibles para análisis de rendimientos.

Firewall a través de grupos de seguridad con funcionamiento como un firewall virtual para la instancia EC2 los cuales permiten controlar el tráfico entrante y saliente.

Instalación y actualización de parches de seguridad de los sistemas operativos que soportan las aplicaciones.

Las actualizaciones de REALMULTICARTO requerirán de





ventanas de mantenimiento programadas con previo visto bueno del cliente.

1.2.1. CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA REALMULTICARTO

- Requerimientos de nivel de servicio o *Service Level Agreement* - (SLA), los cuales definen diferentes atributos del sistema de la siguiente forma:
- Disponibilidad de servicio de 99.99% eso quiere decir que nuestro sistema puede tener un tiempo fuera de línea 52.56 minutos durante 365 días.
- SLA de 99.99% de durabilidad esto nos indica que por gigabyte (GB) de información la pérdida de información no superaría más de 100 Bytes.
- Disponibilidad de dos (2) RPO (Recuperación de desastres), Recovery Point Objective u Objetivo de Punto de Recuperación, el cual nos indica cuánto tiempo puede existir en términos de pérdida de información. El Objetivo de Tiempo de Recuperación o Recovery Time Objective indica cuánto tiempo el sistema puede estar fuera de línea.
- Application Load Balancer (ALB) – Nos permite balancear las peticiones y re direccionarlas a los puertos que se desee.
- Elastic Cloud Compute (EC2) – En las instancias de EC2 se encuentran instalados los diferentes servicios REALMULTICARTO, con un SLA de 90%.

1.3. MANTENIMIENTO A DISTANCIA DEL SISTEMA REALMULTICARTO.

Se refiere a los mantenimientos o actualizaciones realizables durante la vigencia del contrato en cuanto a funcionalidades nuevas o características del sistema REALMULTICARTO no contempladas al inicio del contrato, las cuales serán establecidas conjuntamente entre el cliente y nuestra organización, con el objeto de poder brindar una correcta atención y disponibilidad de los servicios dados por la entidad territorial.

Para las actualizaciones de las funcionalidades del software que surjan en vigencia del contrato, se establecerán los alcances y viabilidad técnica en un tiempo máximo de 15 días calendario, donde los requerimientos del cliente deben realizarse a través del soporte nivel 2, cumpliendo con la normatividad vigente y que sea desarrollable durante la vigencia del contrato.

1.4. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL REALMULTICARTO.

- Actualización del Geoportal (visor geográfico web para consulta de información catastral) por la vigencia del contrato.
- Actualización de la sección de gestión catastral en línea, por la vigencia del contrato, que comprende:





	<p>a. Servicios catastrales con registro: consulta certificado catastral, consulta ficha catastral, trámite catastral en línea y PQRSD.</p> <p>b. Servicios catastrales sin registro: consulta cédula catastral, consulta NUPRE de un predio, consulta nomenclatura catastral, consulta del estado de un trámite, descarga de certificaciones y preguntas frecuentes.</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualización sección de Datos Abiertos (contiene la información física, jurídica y económica pública de los bienes inmuebles jurisdicción del gestor catastral) por la vigencia del contrato.• Actualización de la sección de Observatorio Inmobiliario Catastral (visualización de la información del mercado inmobiliario mediante el tablero de control geográfico) por la vigencia del contrato.• Actualización de la información de contacto y guía de uso del recurso web, por la vigencia del contrato.• Actualización Sección Cartelera (espacio de publicación de avisos y notificaciones dirigido al público) por la vigencia del contrato.• Actualización del manual de procesos de cada uno de los módulos del portal Web RealMultiCarto, (documento digital formato PDF, video tutorial paso a paso)• Actualización del manual de procesos de cada uno de los módulos del portal Web MultiCarto Ciudadano – Servicio en línea con Registro y Servicio en línea sin Registro (documento digital formato PDF, video tutorial paso a paso)• Manual de proceso de la generación del reporte XTF y su validación (documento digital formato PDF, video tutorial paso a paso)• Manual Completo para los procesos del portal web "GENEXUS ACCES MANAGER – gambarranca" (documento digital formato PDF, video tutorial paso a paso)• Manual de procesos del portal web "Infraestructura de Datos Espaciales – Realtix" (documento digital PDF, video tutorial paso a paso)
<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p>	<p>El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.2. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato de prestación de servicios conjuntamente con el supervisor de este.3. Presentar un informe detallado de las actividades realizadas durante el mes de ejecución, el cual hará parte integral de la cuenta de cobro.





4. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones, retardos y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
5. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o ordenador del gasto.
6. EL CONTRATISTA se obliga hacer uso del gestor documental de la entidad, para gestionar, tramitar, revisar y elaborar los documentos a que haya lugar con ocasión al desarrollo y ejecución del objeto del presente contrato.
7. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.
8. Realizar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), en los porcentajes establecidos por la ley, y en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
9. Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato, y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación (si hay lugar a liquidación).
10. Asistir puntualmente a las reuniones de coordinación de actividades, informe de avance o de estado de la ejecución contractual, programadas por el supervisor del contrato.
11. EL CONTRATISTA deberá contar con sus propios recursos tecnológicos para la ejecución del contrato, tales como equipo de cómputo (con tarjeta de red LAN) y con su software debidamente licenciado (Windows, Office y Antivirus Actualizado); así mismo, que los computadores deben ser registrados al ingreso y salida de La Secretaría Distrital de Planeación / Dirección de Catastro Multipropósito y permitir la toma del Backup de los archivos magnéticos el último día de ejecución del contrato o cuando el Supervisor lo solicite.
12. En caso de ser necesario, suscribir las pólizas de garantía, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo, según lo establecido en la cláusula vigésima sexta, del presente contrato.
13. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, cuando se termine anticipadamente la ejecución del contrato.
14. Tramitar a la terminación del contrato, el correspondiente Paz y Salvo y adjuntarlo con la liquidación del contrato (si hay lugar a liquidación).





	<p>15. Responder en caso de daño o pérdida por el valor de los bienes, documentos y/o archivos entregados. En estos eventos EL CONTRATISTA autoriza irrevocablemente AL CONTRATANTE para que el valor adeudado por ésta, se descuenta hasta el valor total del bien a precios del mercado. En caso de que no hubiere sumas que compensar, EL CONTRATISTA se obliga a reintegrar al CONTRATANTE el valor antes mencionado o su reintegro de un bien de las mismas características técnicas o superiores según. La oferta del mercado al momento en que el bien sea reintegrado.</p> <p>16. El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la adopción de las medidas previstas en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales según lo estipulado en este contrato y de conformidad con la ley y así evitar que EL CONTRATANTE adelante las acciones legales pertinentes para obtener el pago del valor de los bienes y demás perjuicios causados a la entidad. PARÁGRAFO ÚNICO: El documento soporte que evidencia la entrega de bienes que EL CONTRATANTE realiza al CONTRATISTA, será el comprobante de inventario que genere el funcionario encargado del manejo de bienes y/o archivo y documentación.</p> <p>17. Las demás que se deriven o sean inherentes al objeto y naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.</p>
<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p>	<p>EL CONTRATISTA se obligará a desarrollar las actividades de acuerdo con el plan de trabajo que elaborará con el supervisor designado con el fin de garantizar que se ejecuten las obligaciones, dentro de tiempos razonables y se obtengan los resultados esperados de acuerdo con las siguientes obligaciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.2. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, el presente contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas y la invitación.3. Garantizar la calidad de los bienes intangibles y servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas en los estudios previos, y la oferta presentada.4. El oferente debe mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.5. Informar al contratante por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.6. Dar a conocer al Distrito cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del





	<p>contrato o sobre sus obligaciones.</p> <ol style="list-style-type: none">7. Comunicarle al Distrito cualquier circunstancia jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.8. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.9. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.10. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del contrato, o mantener al frente del mismo un supervisor, el cual debe ser aceptado por el Distrito.11. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.12. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.13. Hacer un archivo del contrato, el cual debe estar a disposición del Distrito y de los entes de control.14. Verificación del buen funcionamiento de la aplicación y prevención de situaciones que pueda generar fallas futuras.15. Brindar soporte telefónico de acuerdo a características de requerimiento y posibilidad de darle solución interactuando con el cliente.16. Prestar oportunamente y con calidad el soporte requerido por los funcionarios autorizados de la Entidad, vía teléfono, chat, email y personalizada cuando se requiera de lunes a viernes con un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. (no incluir sábados, domingos y festivos), a fin de aclarar o resolver cualquier duda o requerimiento sobre el funcionamiento del programa.17. Capacitar en las nuevas versiones y/o nuevas funcionalidades, cuando del Grupo de Recursos Humanos de la Secretaría Distrital de Planeación / Dirección de Catastro Multipropósito así se requiera, o cuando la supervisión del contrato lo solicite.18. Presentar informe de la prestación del servicio con sus respectivos soportes y evidencias en medio físico y magnético, el cual deberá tener la aprobación del supervisor
--	--





Dirección de Catastro Multipropósito

	<p>y del líder de la Secretaría Distrital de Planeación / Dirección de Catastro Multipropósito.</p> <p>19. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el anexo de condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.</p>																																																																								
VALOR	<p>PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato asciende a la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$540.432.600,00), incluyendo costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato; de acuerdo al documento Anexo No. 1 que hace parte integral del presente documento, así:</p>																																																																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO DANE</th> <th>ITEM</th> <th>DETALLE</th> <th>UNIDAD</th> <th>TIEMPO</th> <th>CANT.</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="8">Servicios para la comunidad, sociales y personales</td> </tr> <tr> <td colspan="8">Servicios de soporte en tecnologías de la Información (TI)</td> </tr> <tr> <td>81111500</td> <td>1.1</td> <td>Soporte tecnológico al Sistema REALMULTICARTO y complementos por seis (6) meses</td> <td>UNIDAD</td> <td>SEIS (6) MESES</td> <td>6</td> <td>\$ 31.430.280</td> <td>\$ 186.581.680</td> </tr> <tr> <td>81111800</td> <td>1.2</td> <td>Hosting al Sistema REALMULTICARTO y complementos por seis (6) meses 2TB</td> <td>GLOBAL</td> <td>UN (1) SEMESTRE</td> <td>1</td> <td>\$ 93.897.000</td> <td>\$ 93.897.000</td> </tr> <tr> <td>81111700</td> <td>1.3</td> <td>Mantenimiento a distancia del Sistema de Gestión Catastral y complementos por seis (6) meses</td> <td>GLOBAL</td> <td>UN (1) SEMESTRE</td> <td>1</td> <td>\$ 66.404.380</td> <td>\$ 66.404.380</td> </tr> <tr> <td>43232200</td> <td>1.4</td> <td>Servicios complementarios al Sistema de Información y Gestión Catastral REALMULTICARTO por seis (6) meses</td> <td>GLOBAL</td> <td>UN (1) SEMESTRE</td> <td>1</td> <td>\$ 191.549.540</td> <td>\$ 191.549.540</td> </tr> <tr> <td colspan="7">Subtotal</td> <td>\$ 540.432.600</td> </tr> <tr> <td colspan="7">TOTAL ACTIVIDAD 1</td> <td>\$ 540.432.600</td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO DANE	ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	Servicios para la comunidad, sociales y personales								Servicios de soporte en tecnologías de la Información (TI)								81111500	1.1	Soporte tecnológico al Sistema REALMULTICARTO y complementos por seis (6) meses	UNIDAD	SEIS (6) MESES	6	\$ 31.430.280	\$ 186.581.680	81111800	1.2	Hosting al Sistema REALMULTICARTO y complementos por seis (6) meses 2TB	GLOBAL	UN (1) SEMESTRE	1	\$ 93.897.000	\$ 93.897.000	81111700	1.3	Mantenimiento a distancia del Sistema de Gestión Catastral y complementos por seis (6) meses	GLOBAL	UN (1) SEMESTRE	1	\$ 66.404.380	\$ 66.404.380	43232200	1.4	Servicios complementarios al Sistema de Información y Gestión Catastral REALMULTICARTO por seis (6) meses	GLOBAL	UN (1) SEMESTRE	1	\$ 191.549.540	\$ 191.549.540	Subtotal							\$ 540.432.600	TOTAL ACTIVIDAD 1							\$ 540.432.600
	CÓDIGO DANE	ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																																																																	
	Servicios para la comunidad, sociales y personales																																																																								
	Servicios de soporte en tecnologías de la Información (TI)																																																																								
	81111500	1.1	Soporte tecnológico al Sistema REALMULTICARTO y complementos por seis (6) meses	UNIDAD	SEIS (6) MESES	6	\$ 31.430.280	\$ 186.581.680																																																																	
	81111800	1.2	Hosting al Sistema REALMULTICARTO y complementos por seis (6) meses 2TB	GLOBAL	UN (1) SEMESTRE	1	\$ 93.897.000	\$ 93.897.000																																																																	
	81111700	1.3	Mantenimiento a distancia del Sistema de Gestión Catastral y complementos por seis (6) meses	GLOBAL	UN (1) SEMESTRE	1	\$ 66.404.380	\$ 66.404.380																																																																	
	43232200	1.4	Servicios complementarios al Sistema de Información y Gestión Catastral REALMULTICARTO por seis (6) meses	GLOBAL	UN (1) SEMESTRE	1	\$ 191.549.540	\$ 191.549.540																																																																	
	Subtotal							\$ 540.432.600																																																																	
TOTAL ACTIVIDAD 1							\$ 540.432.600																																																																		
<p>Que la empresa contratista REALTIX S.A.S., presento propuesta económica para el Soporte, Hosting, y mantenimiento del Sistema de Información Catastral REALMULTICARTO, REALGIS y MULTICARTOCIUDADANO, con el que se opera el sistema de referencia del Distrito de Barrancabermeja, por un monto de cotización de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$540.432.600,00), el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos – impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización). Igual se tiene en cuenta que REALTIX S.A.S., es el único autorizado para realizar el objeto contractual anualmente, y el precio cotizado por la empresa se ajusta al presupuesto para desarrollar tal fin. Se anexa Análisis de la Oferta y Demanda, así como también Estudios del Sector.</p>																																																																									
<p>El gasto relacionado para la contratación objeto del presente</p>																																																																									





Dirección de Catastro Multipropósito

	<p>documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central, soportado por Plan Anual de Adquisiciones – CPAA No. 3423 del 29 de enero del 2025, el cual posee los siguientes rubros presupuestales conceptos, fuentes de financiación y valor según Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 26–03426 del 29 de enero del 2025 así:</p>										
	<table border="1"><thead><tr><th>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>CONCEPTO</th><th>FUENTE DE FINANCIACIÓN</th><th>VALOR</th></tr></thead><tbody><tr><td>2.3.04-0406-1003-0406003 - 2024680810140-2.3.2.02. 02.009</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>RECURSOS PROPIOS</td><td>\$ 540.432.600</td></tr></tbody></table>	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	2.3.04-0406-1003-0406003 - 2024680810140-2.3.2.02. 02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RECURSOS PROPIOS	\$ 540.432.600		
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR								
2.3.04-0406-1003-0406003 - 2024680810140-2.3.2.02. 02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RECURSOS PROPIOS	\$ 540.432.600								
FORMA DE PAGO	<p>El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:</p> <p>A. Un primer pago equivalente a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE, (\$ 351.850.920) IVA INCLUIDO, por motivo de pago de los servicios de Hosting al sistema REALMULTICARTO, mantenimiento a distancia del sistema de información y servicios complementarios al sistema de información, para su funcionamiento, tal y como se detalla a continuación:</p> <table border="1"><thead><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.2. Hosting al Sistema REALMULTICARTO y complementos por seis (6) meses 2TB</td><td>\$ 93.897.000 (EXENTO DE IVA)</td></tr><tr><td>1.3. Mantenimiento a distancia del Sistema de información y Gestión Catastral y complementos por seis (6) meses</td><td>\$ 66.404.380</td></tr><tr><td>1.4. Servicios complementarios al Sistema de Información y Gestión Catastral REALMULTICARTO por seis (6) meses</td><td>\$ 191.549.540</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL</td><td>\$ 351.850.920</td></tr></tbody></table> <p>Para validar el presente pago, el contratista deberá presentar certificación donde conste la activación de los respectivos servicios con sus especificaciones técnicas. Para ello deben indicar fecha de inicio y fecha de finalización de los servicios, incluido servicios adicionales de hosting del Sistema RealMultiCarto el cual se mantendrá por el contratista a favor del contratante por veinte (20) días adicionales contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución contractual.</p> <p>B. Actas de Avance Mensual: El resto del valor del contrato Correspondiente al ítem de Soporte tecnológico al Sistema REALMULTICARTO y complementos X 6 MESES, se pagará en actas de pago parciales mensuales a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio de la siguiente forma:</p> <p>SEIS (6) PAGOS contenidos en: A) CINCO (05) pagos equivalentes a la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE IVA INCLUIDO (\$31.430.280) por concepto de soporte tecnológico, mediante presentación de acta parcial y B)</p>	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	1.2. Hosting al Sistema REALMULTICARTO y complementos por seis (6) meses 2TB	\$ 93.897.000 (EXENTO DE IVA)	1.3. Mantenimiento a distancia del Sistema de información y Gestión Catastral y complementos por seis (6) meses	\$ 66.404.380	1.4. Servicios complementarios al Sistema de Información y Gestión Catastral REALMULTICARTO por seis (6) meses	\$ 191.549.540	VALOR TOTAL	\$ 351.850.920
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO										
1.2. Hosting al Sistema REALMULTICARTO y complementos por seis (6) meses 2TB	\$ 93.897.000 (EXENTO DE IVA)										
1.3. Mantenimiento a distancia del Sistema de información y Gestión Catastral y complementos por seis (6) meses	\$ 66.404.380										
1.4. Servicios complementarios al Sistema de Información y Gestión Catastral REALMULTICARTO por seis (6) meses	\$ 191.549.540										
VALOR TOTAL	\$ 351.850.920										





	<p>UN (01) último pago equivalente a la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE IVA INCLUIDO (\$31.430.280) por concepto de soporte tecnológico, mediante presentación del acta final y de liquidación.</p> <p>NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR.</p> <p>Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor del contrato designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.</p> <p>NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar informe de la prestación del servicio con los requerimientos establecidos en la nota 1, la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.</p> <p>NOTA 4: El contratista deberá presentar Informe técnico y financiero, el cual contendrá soportes originales individuales de cada prestación del servicio con el lleno del requisito establecidos.</p>
PLAZO	<p>El plazo de ejecución es de SEIS (6) MESES CALENDARIO, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previa aprobación de garantía y registró presupuestal sin exceder de la vigencia 2026.</p>
MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.</p> <p>El mencionado artículo, estipula que "Se considera que no hay pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional". De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se configura la causal de contratación directa por ausencia de pluralidad de oferentes cuando el bien o servicio requerido únicamente puede ser provisto por una persona natural o jurídica, bien sea por ostentar la titularidad de los derechos de autor o por tener la calidad de proveedor exclusivo autorizado.</p> <p>En el presente caso, dicha circunstancia se encuentra objetivamente acreditada, no solo respecto del suministro del software, sino también frente a cualquier forma de soporte, mantenimiento, actualización, administración, operación, hosting o intervención técnica, lo cual excluye de manera absoluta la posibilidad de competencia directa o indirecta.</p> <p>Conforme al Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software</p>





expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se encuentra acreditado que:

El software REALMULTICARTO se encuentra registrado bajo el Libro 13 – Tomo 82 – Partida 488, con fecha de registro 28 de diciembre de 2020.

El software REALGIS se encuentra registrado bajo el Libro 13 – Tomo 74 – Partida 464, con fecha de registro 24 de julio de 2019.

En ambos registros figura como titular exclusivo de los derechos patrimoniales la sociedad REALIDAD 5.0 S.A.S., identificada con NIT 900.460.420-8 representada legalmente .

De conformidad con los artículos 12, 17 y 30 de la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993 y el artículo 2.6.1.1.1 del Decreto 1066 de 2015, los derechos patrimoniales de autor confieren a su titular facultades exclusivas, excluyentes y oponibles erga omnes, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, la reproducción, modificación, adaptación, mantenimiento, comunicación pública y explotación económica del software.

Mediante Certificado de Distribución Exclusiva en el territorio de la República de Colombia, expedido el 25 de noviembre de 2025, la sociedad REALIDAD 5.0 S.A.S. con NIT No. 900460420 representada legalmente por ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N°. 1.098.715.110 de Bucaramanga, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de autor de los sistemas REALMULTICARTO, REALGIS y demás componentes asociados, certificó expresamente que:

REALTIX S.A.S., identificado con NIT No. 900317973-8, representada legalmente por ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N°. 1.098.715.110 de Bucaramanga , es su único distribuidor y proveedor autorizado en Colombia. Dicha autorización incluye, de manera expresa y excluyente:

- Comercialización
- Instalación
- Soporte
- Mantenimiento
- Actualización
- Operación
- Acompañamiento técnico
- Emisión de licencias de uso a terceros
- La exclusividad se encuentra vigente desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2029.

En consecuencia, ninguna otra persona natural o jurídica en el territorio nacional se encuentra jurídicamente habilitada para ejecutar las actividades que constituyen el objeto del presente contrato, aun cuando cuente con capacidades técnicas similares.

El software REALMULTICARTO y REALGIS corresponde a una obra protegida bajo el régimen de derecho de autor, cuya explotación económica se encuentra sometida de manera exclusiva a licencia expresa otorgada por el titular de los





derechos patrimoniales, razón por la cual el acceso al código fuente es de carácter cerrado y reservado, encontrándose jurídicamente restringida cualquier forma de intervención por parte de terceros no autorizados para efectos de soporte, mantenimiento, actualización, administración de bases de datos o prestación del servicio de hosting operativo, actuaciones que, de realizarse sin la debida autorización, constituirían una infracción al derecho de autor conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y 271 del Código Penal, así como en los artículos 6 y 7 de la Decisión Andina 351 de 1993; en consecuencia, aun cuando existan en el mercado operadores tecnológicos con capacidades técnicas genéricas en materia de servicios de tecnología de la información, estos carecen de habilitación jurídica para intervenir el software, lo que hace material y jurídicamente imposible estructurar un proceso de selección competitivo para la ejecución del objeto contractual.

Que, la Dirección de Servicios Administrativos, a la cual mediante el Decreto 002 del 02 de enero de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DEL GASTO EN LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO Y SE DEROGAN LOS DECRETOS No. 106 Y 198 DE 2025" en su artículo noveno, se estableció "Delegar en el Director de servicios administrativos la facultad para contratar y ordenar el gasto, en los procedimientos de selección de contratistas bajo la modalidad de selección de contratación directa que corresponda a la suscripción de contratos de arrendamiento, comodatos, renovación y/o adquisición de licencias y/o software. Esa atribución comprende la elaboración de los documentos y realización de las actuaciones que se requieran durante las etapas de la planeación, selección, y la suscripción del contrato." Lo cual entonces implica que está a cargo de esta Dirección la ejecución de todos los contratos de Software a adquirir por medio de contratación directa, que sean requeridos y que permita que la Administración Central del Distrito Especial de Barrancabermeja funcione y cumpla con sus fines esenciales y los servicios a favor de la comunidad y de la población, así como de las diversas organizaciones existentes.

Que, de conformidad con lo expuesto y en atención a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y con el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, se justifica la procedencia de la modalidad de Contratación Directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, para la contratación del PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL HOSTING, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE SOFTWARE (REALMULTICARTO Y ANEXOS), ORIENTADA A LA FORMACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.





Dirección de Catastro Multipropósito

SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será realizada por la Dirección del Catastro Multipropósito del Distrito de Barrancabermeja, quien podrá contar con un Profesional Técnico asignado a la sectorial para que lo apoye en el seguimiento del presente contrato y sus funciones serán las establecidas en la Ley 1474 de 2011, referente a las facultades y deberes de los supervisores e interventores y el Decreto Distrital No. 652 del 2024.
--------------------	--

TIPO DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Marca con una X)	FUNCIONAMIENTO:	INVERSIÓN: X
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO (APLICA SI ES PROYECTO DE INVERSIÓN, SI ES DE FUNCIONAMIENTO SOLO SE DEBE MARCAR COMO N/A)		
LÍNEA ESTRATÉGICA DISTRITAL	Línea 1. Seguridad integral para la vida de todos	
PROGRAMA DISTRITAL	Programa 0406. Generación de la información geográfica del territorio Nacional	
META PLAN DE DESARROLLO	Gestionar hasta su finalización 6000 trámites De conservación catastral mediante la prestación de servicio público de catastro en el distrito	
BPIN	2024680810140	
BPPID	20240680810140	
RESPONSABLES		
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	PEDRO OSWALDO HERNANDEZ SANTAMARIA Director de Catastro Multipropósito	 FIRMA
ASPECTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS:	JAVIER ARRIETA Ingeniero CPS de la SDS	 FIRMA
ASPECTOS JURIDICOS:	JORGE ARMANDO CORTES ORTEGA Abogado Contratista Secretaria Distrital de Planeación	 FIRMA

HP



DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
FECHA	ENERO DE 2026
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
CLASE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial Distrital

Que la entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia, así:

"Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El Distrito de Barrancabermeja, como ente territorial, presta un servicio eficiente, eficaz y humano, enmarcado dentro de los principios de la transparencia, la ética y la equidad, donde el mejoramiento de la calidad de vida, la defensa del interés general y el respeto por los derechos consagrados en la constitución Nacional, priman en las acciones de la administración.

El Distrito de Barrancabermeja fue habilitado como Gestor Catastral mediante la Resolución No 681 del 1 de junio de 2022 por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 el cual fue modificado por el artículo 43 de la ley 2294 de 2023, el Decreto 1983 de 2019 y el Decreto 148 de 2020, para que preste el servicio público catastral en su jurisdicción. Esto al cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras, necesarias para prestar el servicio catastral de forma oportuna y eficiente.

Derivado de lo anterior, el Distrito deberá cumplir con las obligaciones pactadas como Gestor Catastral y con los compromisos adquiridos para su habilitación. A continuación, se detallan algunas de las obligaciones del Gestor:

1. Expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la gestión catastral.
2. Observar y acatar los requisitos de idoneidad de los operadores catastrales previstos en el artículo 2.2.2.5.11 del Decreto 1983 de 2019, o norma que lo sustituya, modifique o complemente, así como todas las disposiciones jurídicas en materia de contratación pública.



3. Una vez se inicie la prestación del servicio público catastral y administrativas orientadas a la adecuada formación, conservación, actualización y difusión de la información catastral, y los procedimientos de enfoque catastral multipropósito que determine el gobierno nacional, en consecuencia, no podrá abandonar dicha prestación hasta tanto otro gestor catastral lo reemplace.
4. Dar estricto cumplimiento a la normatividad que regula el servicio público catastral, so pena de ser acreedor a las sanciones previstas en el artículo 82 de la Ley 1955 de 2019, o norma que la sustituya, modifique o complemente.
5. Reportar en el Sistema Nacional de Información Catastral - SINIC o la herramienta que haga sus veces, el resultado de la gestión catastral de acuerdo con la regulación que expida Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC.
6. Atender los requerimientos de tipo administrativo y/o órdenes judiciales relacionadas con los predios bajo su jurisdicción catastral.
7. Establecer mecanismos internos de atención prioritaria y de articulación interinstitucional para cumplir con cualquier solicitud u orden administrativa y judicial, cuando se trate de predios objeto de despojo o abandono forzado que se hallen bajo su jurisdicción catastral, de acuerdo con la ruta jurídica definida en la Ley 1448 de 2011 y sus normas concordantes o complementarias; lo anterior en desarrollo de lo establecido en el artículo 2.2.2.2.25 del Decreto Nacional 148 de 2020.
8. Todas las demás previstas en el Decreto 1983 de 2019 y las dispuestas en el artículo 2.2.2.1.6 del Decreto 1170 de 2015, o las normas que lo sustituya, modifique o complemente.

Que se expidió el Decreto 300 de fecha 09 de agosto de 2019 Por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio "Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander."

Que el decreto 100 de 2025, en su artículo 1, determinó la nueva estructura para la administración central del Distrito de Barrancabermeja y las funciones de la dependencia.

Que el decreto 100 de 2025 en su artículo 2, decretó la aplicación al interior de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja y el deber de ser acatado por los servidores públicos y en lo pertinente, por los particulares que apoyen la gestión de la administración.

Que el artículo 3 del decreto 100 de 2025 en su numeral 5, indicó que la estructura de la secretaria Distrital de Planeación sería la siguiente:

- Secretaría Distrital de Planeación.
 - Dirección de Planeación del Desarrollo y el Ordenamiento Territorial.
 - Dirección de Planeación Institucional.
 - Dirección de Catastro Multipropósito.

La Secretaría Distrital de Planeación, tiene como misión propiciar y apoyar el crecimiento sostenible e integral de la población, ejecución y control del sistema Distrital de planeación, que armónicamente articule el desarrollo social, económico y ambiental del Distrito y en forma planeada, proyectada, participativa y concertada con la comunidad organizada determine la asignación de recursos en forma equitativa y oriente y defina la acción administrativa.



Que el artículo 25, 26, 27, 28 del decreto 100 de 2025, estipuló las funciones de la Secretaria Distrital de Planeación en cabeza del secretario (a) y las funciones de las direcciones encabezadas por sus directores, adscritas a la Secretaria Distrital de Planeación.

Que Artículo 27 del decreto 100 de 2025, indicó que las funciones del Director del Catastro Multipropósito, Son:

1. Garantizar la prestación de un servicio público catastral, eficiente, eficaz y de manera continua e ininterrumpida en el Distrito de Barrancabermeja.
2. Dar implementación al Modelo Extendido de Catastro - Registro de acuerdo con los lineamientos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Superintendencia de Notariado y Registro.
3. Desarrollar acciones para asegurar la calidad, veracidad, e integridad de la información catastral del Distrito.
4. Hacer uso de la información catastral para la toma de decisiones y la implementación de modelos de gestión pública con enfoque territorial y orientados al logro de las metas y objetivos de desarrollo del Distrito.
5. Realizar el reporte de la información catastral en el Sistema Nacional de Información Catastral - SNIC, o el aplicativo que eventualmente le sustituya o reemplace.
6. Atender de manera oportuna los requerimientos que en materia de información catastral realicen las autoridades nacionales y/o territoriales.
7. Promover la actualización permanente del catastro del Distrito de Barrancabermeja.
8. Garantizar la implementación de los mecanismos de interrelación, integración, interoperabilidad y comunicación que permitan el intercambio ágil y seguro de la información catastral con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y otros actores relevantes dentro de la política pública de Catastro Multipropósito.
9. Participar de las mesas de intercambio de experiencias y buenas prácticas con el objetivo de apoyar el fortalecimiento de la gestión catastral a nivel nacional.
10. Las demás funciones que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

El distrito de Barrancabermeja, en el año 2021, inicia proceso contractual interadministrativo No 2474-21 el cual se encuentra resumida por fases en la siguiente tabla:

Tabla 1. Fases del Contrato Interadministrativo No. 2474-21.

FASES	AÑO	PROCESOS
I	2021	1. Estudio que acredite las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para la Implementación del Centro de Planeación Multipropósito de Barrancabermeja - Proceso de Habilitación como Gestor Catastral.



II	2021	2. Distribución espacial del Centro de Planeación Multipropósito. 3. Instalación de la infraestructura física y tecnológica en Red. 4. Licencia Software Sistema de Gestión Catastral. 5. Digitalización del Territorio 360°.
III	2022	6. Empalme entre el Gestor Catastral del Distrito de Barrancabermeja (Santander) y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). 7. Puesta en Marcha del Centro de Planeación Multipropósito del Distrito de Barrancabermeja - Operación inicial de atención, recepción y radicación de alrededor de 2,500 solicitudes pendientes de conservación catastral.
IV	2023	8. Estudio multitemporal de determinación de zonas priorizables para la actualización catastral.

Dados los compromisos del anterior contrato el Distrito de Barrancabermeja opta por adquirir los servicios de una entidad especializada en operación de procesos catastrales para la ejecución de toda la operación, así como atención, recepción, procesamiento y finalización de los trámites de conservación.

Según el plan presentado al Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC con el que se habilitó al Distrito de Barrancabermeja para ejercer el servicio público catastral, se hace necesario contratar una empresa especializada con capacidad, idoneidad y experiencia en desarrollo de sistemas tecnológicos que aporte un modelo de operación catastral con los insumos necesarios para la planificación integral de los territorios y el ordenamiento social y jurídico de la propiedad en el Distrito.

El Distrito de Barrancabermeja ejecuta el contrato interadministrativo No 2474-21 con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá SA ESP - ETB bajo el cual adquiere los productos tecnológicos de RealMulticarto y RealGis entre otras aplicaciones como insumos para realizar la migración y procesamiento de la información catastral y así poner en funcionamiento el servicio público de Catastro Multipropósito en el Distrito de Barrancabermeja.

En consideración con la infraestructura tecnológica, se cuenta con el licenciamiento y el Software RealMulticarto y sus complementos tecnológicos asociados a las plataformas RealGis y RealMulticarto en el Distrito de Barrancabermeja, que permite la gestión y administración de la información derivada de los procesos de conservación desde septiembre de 2022.

Para la gestión catastral se requiere el servicio de una plataforma transaccional de mutaciones catastrales y de un software para la captura, digitalización y estructuración de la información gráfica y alfanumérica catastral de la conservación catastral. Asegurando así mismo el mantenimiento y soporte en sitio.

Dada la inercia histórica mencionada previamente en relación a la infraestructura tecnológica, es necesario continuar con el soporte tecnológico requerido para la ejecución de una correcta gestión del Sistema de Información y Gestión Catastral RealMultiCarto y sus complementos RealGIS (software para la virtualización del territorio) y MultiCartoCiudadano (Portal Web de catastro para la atención al ciudadano), actualizaciones al sistema, hosting y mantenimiento a distancia del sistema para evitar pérdidas de información de bases de datos del Distrito de Barrancabermeja.

Esta continuidad de la operación catastral permitirá al Distrito De Barrancabermeja para el año 2026 fortalecer, gestionar y actualizar los procesos catastrales en cumplimiento de la normativa nacional LADM-



COL y, ordenar el territorio para proteger nuestros recursos y dar seguridad jurídica a los propietarios. De esta manera, se asegura la trazabilidad de los cambios que se registren, producto de la captura de información generada a partir de las solicitudes puntuales o masivas que se obtengan por las dinámicas que experimente la propiedad o inmueble en sus aspectos físicos, jurídicos y/o económicos del Distrito.

De igual manera, se deberá desarrollar, implementar y garantizar la estabilización de nuevas plataformas (Web / Móviles) que permitan consolidar información actualizada, consistente y confiable, dispuesta de manera ordenada, moderna, eficiente y de fácil acceso al público, en el marco del Sistema Nacional de Información Catastral - SINIC.

No dar cumplimiento a la normatividad que regula el servicio público catastral, y a las obligaciones a su cargo como gestor catastral para prestar el servicio público catastral en su jurisdicción, puede acarrear las sanciones previstas en el artículo 82 de la Ley 1955 de 2019, o norma que la sustituya, modifique o complemente.

En suma, de todo lo anterior, el Distrito de Barrancabermeja, entendiendo las responsabilidades en materia normativa, proyecta la presente contratación con el fin de asegurar la continuidad del servicio de gestión catastral y así, dar cumplimiento a las responsabilidades asumidas en la Resolución 681 del 1 de junio de 2022 que habilitó al Distrito de Barrancabermeja como Gestor Catastral.

La Secretaría Distrital de Planeación / Dirección de Catastro Multipropósito del Distrito de Barrancabermeja requiere de manera permanente el soporte, conservación y mantenimiento técnico de la plataforma RealMultiCarto y RealGis para la prestación de cada uno de los trámites catastrales que ofrece el Distrito de Barrancabermeja, software necesario para continuar con la operación catastral para el año 2026.

El Distrito de Barrancabermeja en los últimos quince años viene presentando una transformación urbana y rural que no se ha visto reflejada satisfactoriamente en el censo catastral. Adicionalmente la situación de violencia que experimentó el Distrito y los procesos de desplazamiento forzoso que ha sufrido Colombia en los últimos 20 años, limitaron la acción policiva de los funcionarios públicos para detener la invasión de predios privados y/o públicos en muchos sectores del distrito de Barrancabermeja, generando desarrollos constructivos subnormales, sin ningún tipo de planeación, se improvisaron vías y se levantaron casas, sin ningún tipo de especificaciones técnicas, muchas de ellas en zonas de alto riesgo y de proyección ambiental. Por dicha razón, existen zonas del territorio cuyos predios y viviendas no están registradas en el Catastro y por ende se encuentran fuera de cualquier estadística lo que implica que dichas zonas no aporten impuesto predial ni sean beneficiadas por las políticas públicas. Siendo así, el problema fundamental radica en la necesidad de continuar con el soporte tecnológico el cual se requiere para la ejecución de la gestión catastral a través del Sistema de Información y Gestión Catastral RealMultiCarto y sus complementos RealGIS (software para la virtualización del territorio) y MultiCartoCiudadano (Portal Web de catastro para la atención al ciudadano), actualizaciones al sistema, hosting y mantenimiento a distancia del sistema para evitar pérdidas de información de bases de datos del Distrito de Barrancabermeja.

El Distrito de Barrancabermeja cuenta actualmente con 78.535 predios (Información tomada del Tablero de Control "Reporte General de Predios Barrancabermeja" - RealMultiCarto - Base actualizada a fecha de 23 de enero de 2026), correspondiente a inscripciones catastrales, incorporaciones de nuevas propiedades en el censo catastral, que se ha llevado a cabo dentro del proceso de conservación que ha ejecutado el Gestor Catastral a través del sistema de Gestión, herramienta tecnológica que ha permitido administrar, gestionar y gobernar las tierras rurales, urbanas, tenedores, ocupantes, poseedores, propietarios y demás actores, de manera funcional y eficiente, con el fin de mantener la información actualizada de usuarios y predios, permitiendo así beneficio económico y toma de decisiones efectivas para el Distrito de Barrancabermeja.

Se hace necesario entonces, continuar con la implementación de la política pública nacional de catastro multipropósito, que trascienda el enfoque fiscal y permita contar con un catastro integral, completo, confiable, actualizado y permanente de la información física, jurídica, económica y territorial de los predios, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información



para apoyar la implementación de políticas públicas y gestión del territorio, incorporando nuevos desarrollos en materia de tecnologías de la información.

Lo anterior implicó que el Distrito de Barrancabermeja se hubiese habilitado como gestor catastral, previo cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas, para poder adelantar en el distrito las acciones de formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito.

El Acuerdo No 003 del 25 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027, desde su perspectiva de género, se fundamenta en tres (3) grandes tareas:

- Seguridad integral para la vida de todos.
- Empleo y derecho de todos.
- Inclusión, igualdad y equidad.

Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027, está compuesto de seis (6) partes:

1. El Primero: contiene el "Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027; que ilustra la visión y los enfoques territoriales.
2. El Segundo: contiene el diagnóstico situacional para cada uno de los sectores que se encuentran dentro de los tres capítulos.
3. El Tercero: está desarrollado en tres capítulos que priorizan las necesidades y retos para la inversión de recursos públicos y están organizados así:
 - Capítulo I: Comprende seguridad integral para la vida de todos.
 - Capítulo II: Comprende empleo y derechos para todos.
 - Capítulo III: Comprende la inclusión, igualdad y equidad.
4. El Cuarto: contiene los programas y proyectos estratégicos de desarrollo que deben ser ejecutados.
5. El Quinto: contiene el Plan Plurianual de inversiones, que tiene como fundamento el cumplimiento de los fines misionales de la administración pública para escribir un nuevo capítulo.
6. El Sexto: contiene la estrategia de evaluación y seguimiento al Plan de Desarrollo.

El Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027, contiene 48 programas, 253 productos y 308 indicadores de producto. Desarrolla 3 capítulos y 17 sectores presupuestales, de acuerdo a las herramientas entregadas por el Departamento Nacional de Planeación.

La asociación de los sectores corresponde a cada capítulo de la siguiente forma:

Tabla 2. Capítulos / Sectores - Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027.

CAPÍTULOS	SECTORES
1. Seguridad integral para la vida de todos.	Información Estadística. Justicia y del Derecho. Gobierno Territorial.
2. Empleo y derecho de todos.	Trabajo. Comercio, Industria y Turismo.



		Agricultura y Desarrollo Rural. Transporte. Ciencia, tecnología e innovación. Minas y energía. Ambiente y desarrollo sostenible. Vivienda, ciudad y territorio.	
	3. Inclusión, igualdad y equidad.	Salud y protección social. Educación. TIC. Cultura. Inclusión social y reconciliación. Deporte y recreación.	

La Ley 2294 del 19 de mayo del 2023, actual Plan Nacional de Desarrollo “potencia mundial de la vida”, sección V, consolidación del catastro multipropósito y tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio - SAT el cual modifico la ley 1955 de 2019, establece en su artículo 79; “la gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el estado, que comprende un conjunto de técnicas y administrativas orientadas, a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito para contribuir en la prestación eficiente de los servicios y tramites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo o los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural”. La gestión catastral está a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, en su condición de máxima autoridad catastral nacional y de los entes territoriales y esquemas asociativos de entes territoriales que aquel habilite a. solicitud de parte, previo cumplimiento de las condiciones que garanticen su idoneidad como prestadores del servicio público. Son operadores catastrales las personas jurídicas de derecho público o privado que, mediante contrato con uno o varios gestores catastrales, pueden apoyar labores operativas que sirven de insumo para los procesos de formación, actualización y conservación de la información catastral.

La secretaria Distrital de Planeación / Dirección del catastro multipropósito dentro de este sector, orientará sus acciones a desarrollar los procesos misionales a través de la implementación de herramientas y mecanismos encaminados a la organización estratégica en el ordenamiento y la planificación del Distrito de Barrancabermeja en concordancia con la Ley de ordenamiento territorial, 1454 del año 2011; modificada por la Ley 1962 del año 2019 esta a su vez modificada por la ley 2294 del 19 de mayo de 2023 esta ley es el marco general del nuevo modelo de desarrollo territorial, que persigue el crecimiento socioeconómico equitativo de las regiones del país para beneficio de todas sus entidades territoriales. En los términos del buen gobierno, esto implica equidad a la hora de distribuir los recursos, absoluta transparencia, concurrencia del nivel nacional con las entidades territoriales, esfuerzo fiscal, más inversión y menos gasto.

Por esta razón el Banco de Programa y Proyectos de Inversión Distrital el cual según el acuerdo No 003 del 25 de mayo de 2024; Requisitos para la ejecución presupuestal de programas y proyectos. Establece que solo se podrá realizar ejecución presupuestal de programas y/o proyectos de inversión que haga parte del Presupuesto General del Distrito y del Plan de Desarrollo Distrital, los cuales se encuentren evaluados previamente por el órgano competente, con informe de viabilidad y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital, que deberán ser certificados por la Secretaría Distrital de Planeación.

Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital se encuentra registrado en el proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE GARANTICE EL SERVICIO INTEGRAL EN LA OFICINA DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA; con número BPPID 20240680810140 y numero BPIIN 2024680810140, que se encuentra enmarcado en el Sector de Inversión

Territorial: Sector 04. Información estadística, de la Línea Estratégica Distrital: Línea 1. Seguridad integral para la vida de todos; Programa Distrital: Programa 0406. Generación de la información geográfica del territorio Nacional, tal como consta en la certificación expedida por la secretaria Distrital de Planeación, expedido en Barrancabermeja a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

Tabla 3. Meta y producto a impactar con la presente contratación.

PRODUCTO	INDICADOR PRODUCTO	META PRODUCTO
Servicio de conservación catastral	Trámites de conservación catastral realizados	Gestionar hasta su finalización 6000 trámites De conservación catastral mediante la prestación de servicio público de catastro en el distrito.

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad técnica y conveniencia de la contratación de la empresa referida, así como la existencia de los elementos hacen oportuna su contratación.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de Julio 16 de 2007, introduce medidas en busca de la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, centrando la contratación con Recursos del Estado en cuatro modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, que son:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado Artículo.

De acuerdo a lo anterior una de las excepciones a la escogencia por licitación pública es la contemplada en el numeral 4. CONTRATACION DIRECTA "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;" A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación Pública, establece lo siguiente:

"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

El mencionado artículo, estipula que "Se considera que no hay pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional". De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se configura la causal de contratación directa por ausencia de pluralidad de oferentes cuando el bien o servicio requerido únicamente puede ser provisto por una persona natural o jurídica, bien sea por ostentar la titularidad de los derechos de autor o por tener la calidad de proveedor exclusivo autorizado.



de licencias y/o software. Esa atribución comprende la elaboración de los documentos y realización de las actuaciones que se requieran durante las etapas de la planeación, selección, y la suscripción del contrato.” Lo cual entonces implica que está a cargo de esta Dirección la ejecución de todos los contratos de Software a adquirir por medio de contratación directa, que sean requeridos y que permita que la Administración Central del Distrito Especial de Barrancabermeja funcione y cumpla con sus fines esenciales y los servicios a favor de la comunidad y de la población, así como de las diversas organizaciones existentes.

Que, de conformidad con lo expuesto y en atención a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y con el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, se justifica la procedencia de la modalidad de Contratación Directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, para la contratación del PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL HOSTING, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE SOFTWARE (REALMULTICARTO Y ANEXOS), ORIENTADA A LA FORMACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

<p>OBJETO</p>	<p>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL HOSTING, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE SOFTWARE (REALMULTICARTO Y ANEXOS), ORIENTADA A LA FORMACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA</p>
<p>ALCANCE DEL OBJETO</p>	<p>ALCANCE DEL OBJETO, Repartido en el siguiente componente técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • COMPONENTE 1: SERVICIOS DE ACCESO A LA NUBE SOFTWARE CATASTRAL REALMULTICARTO. <p>Título 1: SERVICIOS DE ACCESO A LA NUBE SOFTWARE CATASTRAL REALMULTICARTO.</p> <p>1.1 SOPORTE TECNOLÓGICO A DISTANCIA</p> <p>Soporte Técnico Nivel 1: Se refiere a la orientación técnica de usuarios en el uso de las funcionalidades del Sistema de Información y Gestión Catastral REALMULTICARTO y sus complementarios REALGIS (software para la virtualización del territorio) y MULTICARTO CIUDADANO (Portal web de catastro para la atención al ciudadano), durante la duración del contrato por parte de una persona idónea en la modalidad presencial o en sitio.</p> <p>Soporte Técnico Nivel 2: Se refiere a la mesa de ayuda (help desk), este servicio se brinda con personal experimentado para la atención de dudas complejas del software, en la modalidad remota o virtual. El soporte de mesas de ayuda se realizará de manera remota cuando sea escalado por el soporte técnico de nivel 1 y se atribuya a fallos del sistema. El horario de atención de la mesa de ayuda será de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:00 pm (no incluye sábados, domingos y festivos).</p> <p>1.2. ACCESO A LA NUBE REALMULTICARTO</p>



- Acceso al sistema de REALMULTICARTO a través de una interfaz web con conexión de internet segura con certificado SSL, la cual, brinda una medida de seguridad para las transacciones electrónicas que realiza un usuario, mediante técnicas de encriptación los datos no pueden ser vulnerados por terceros.
- Almacenamiento dinámico y completo con un máximo de 2 Terabytes de acuerdo con la necesidad total del sistema y en caso de requerir mayor capacidad de almacenamiento será sujeto de negociación. Los componentes de procesamiento están sujetos a discreción del contratista teniendo en cuenta la obligación de la disponibilidad del servicio contratado en la nube.
- Backup o respaldos de datos con periodicidad diaria de la instancia y de la base de datos, este servicio facilita la centralización y automatización de la protección de datos en la nube y en las instalaciones. Con este servicio, se permite la configuración de políticas de respaldo. Así mismo, se establece que el respaldo de datos se remitirá a la entidad en formato EXCEL o CSV en la estructura de datos del modelo de aplicación LADM_COL SINIC V1.0, donde la disponibilidad de los Backups estará limitada a 7 días. Igualmente se mantendrá un repositorio con el Backup del mes vencido que incluya toda la información de propiedad intelectual de la Dirección de Catastro Multipropósito.

- A. Archivo en formato IGAC R1
- B. Archivo en formato IGAC R2
- C. Archivo en formato IGAC R3
- D. Archivo de la información geográfica, en formato GDB.
- E. Archivo XTF y sus validaciones
- F. Repositorio de Trámites (Documentos Anexos de cada trámite catastral reportado dentro de la plataforma).
- G. Repositorio de PQRS (Documentos Anexos de cada producto solicitado dentro de la plataforma).
- II. Reporte de radicados y/o estado operación, Archivo en formato XLS o CSV
 - I. Repositorio de Reportes a Entidades de Control.
 - J. Repositorio de certificados catastrales (Archivos en formato PDF)
 - K. Archivo de la información del observatorio Inmobiliario en formato XLS o CSV reportado dentro de la plataforma.
 - L. Archivo Histórico Avalúos por Predio en formato XLS.
 - M. Archivo en formato CSV con la información completa de la Base de Datos tal y como está configurada según la modelo vigente implementada por el IGAC (esto incluye versiones futuras o mejoras normativas y exigencias regulatorias).

Servicio de monitoreo de las instancias recopilando y procesando datos, convertirlos en métricas legibles para análisis de rendimientos.

Firewall a través de grupos de seguridad con funcionamiento como un firewall virtual para la instancia EC2 los cuales permiten controlar el tráfico entrante y saliente.

Instalación y actualización de parches de seguridad de los sistemas operativos que soportan las aplicaciones.

Las actualizaciones de REALMULTICARTO requerirán de ventanas de mantenimiento programadas con previo visto bueno del cliente.

1.2.1. CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA REALMULTICARTO

- Requerimientos de nivel de servicio o Service Level Agreement - (SLA), los cuales definen diferentes atributos del sistema de la siguiente forma:
- Disponibilidad de servicio de 99.99% eso quiere decir que nuestro sistema puede tener un tiempo fuera de línea 52.56 minutos durante 365 días.
- SLA de 99.99% de durabilidad esto nos indica que por gigabyte (GB) de información la pérdida de información no superaría más de 100 Bytes.
- Disponibilidad de dos (2) RPO (Recuperación de desastres), Recovery Point Objective u Objetivo de Punto de Recuperación, el cual nos indica cuánto tiempo puede existir en términos de pérdida de información. El Objetivo de Tiempo de Recuperación o Recovery Time Objective indica cuánto tiempo el sistema puede estar fuera de línea.
- Application Load Balancer (ALB) - Nos permite balancear las peticiones y re direccionarlas a los puertos que se desee.
- Elastic Cloud Compute (EC2) - En las instancias de EC2 se encuentran instalados los diferentes servicios REALMULTICARTO, con un SLA de 90%.

1.3. MANTENIMIENTO A DISTANCIA DEL SISTEMA REALMULTICARTO.

Se refiere a los mantenimientos o actualizaciones realizables durante la vigencia del contrato en cuanto a funcionalidades nuevas o características del sistema REALMULTICARTO no contempladas al inicio del contrato, las cuales serán establecidas conjuntamente entre el cliente y nuestra organización, con el objeto de poder brindar una correcta atención y disponibilidad de los servicios dados por la entidad territorial.

Para las actualizaciones de las funcionalidades del software que surjan en vigencia del contrato, se establecerán los alcances y viabilidad técnica en un tiempo máximo de 15 días calendario, donde los requerimientos del cliente deben realizarse a través del soporte nivel 2, cumpliendo con la

normatividad vigente y que sea desarrollable durante la vigencia del contrato.

1.4. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL REALMULTICARTO.

- Actualización del Geoportal (visor geográfico web para consulta de información catastral) por la vigencia del contrato.
- Actualización de la sección de gestión catastral en línea, por la vigencia del contrato, que comprende:
 - a. Servicios catastrales con registro: consulta certificado catastral, consulta ficha catastral, trámite catastral en línea y PORSD.
 - b. Servicios catastrales sin registro: consulta cédula catastral, consulta NUPRE de un predio, consulta nomenclatura catastral, consulta del estado de un trámite, descarga de certificaciones y preguntas frecuentes.
- Actualización sección de Datos Abiertos (contiene la información física, jurídica y económica pública de los bienes inmuebles jurisdicción del gestor catastral) por la vigencia del contrato.
- Actualización de la sección de Observatorio Inmobiliario Catastral (visualización de la información del mercado inmobiliario mediante el tablero de control geográfico) por la vigencia del contrato.
- Actualización de la información de contacto y guía de uso del recurso web, por la vigencia del contrato.
- Actualización Sección Cartelera (espacio de publicación de avisos y notificaciones dirigido al público) por la vigencia del contrato.
- Actualización del manual de procesos de cada uno de los módulos del portal Web RealMultiCarto, (documento digital formato PDF, video tutorial paso a paso)
- Actualización del manual de procesos de cada uno de los módulos del portal Web MultiCarto Ciudadano - Servicio en línea con Registro y Servicio en línea sin Registro (documento digital formato PDF, video tutorial paso a paso)
- Manual de proceso de la generación del reporte XTF y su validación (documento digital formato PDF, video tutorial paso a paso)
- Manual Completo para los procesos del portal web "GENEXUS ACCES MANAGER - gambarranca" (documento digital formato PDF, video tutorial paso a paso)

Manual de procesos del portal web "Infraestructura de Datos Espaciales - Realtix" (documento digital PDF, video tutorial paso a paso)

<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con las actividades descritas en la cláusula segunda del presente contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla.2. Cumplir con las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros.3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente y autónoma;4. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.5. El contratista deberá presentar informes correspondientes a cada una de las actividades desarrolladas, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista.6. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.7. Cotizar al Sistema General de Seguridad en Salud y Pensiones, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2023, Decreto 1703 y Ley 1150 Artículo 23 y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral al momento de realizar actas parciales de pago. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista. La entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista.8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.9. Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad procedimientos relacionados con el sistema MECI calidad que debe aplicar a todos los procesos del estado.10. Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad.11. No aceptar presiones de terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de actividades administrativas y misionales que conozca con razón ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad.12. Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato.
---	---

	<p>13. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo,, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.</p> <p>14. Responder, cuidar y salvaguardar los documentos que se entreguen para su gestión y entregados como soportes para realización de su servicio.</p> <p>15. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para ejecución del contrato.</p> <p>16. Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad.</p>										
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución es de SEIS (6) MESES CALENDARIO, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previa aprobación de garantía y registro presupuestal sin exceder de la vigencia 2026.</p>										
<p>VALOR Y FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor del contrato asciende a la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$540.432.600,00. Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma:</p> <p>A. Un primer pago equivalente a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE, (\$ 351.850.920) IVA INCLUIDO, por motivo de pago de los servicios de Hosting al sistema REALMULTICARTO, mantenimiento a distancia del sistema de información y servicios complementarios al sistema de información, para su funcionamiento, tal y como se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="609 1438 1485 1881"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.2. Hosting al Sistema REALMULTICARTO y complementos por seis (6) meses 2TB</td> <td>\$ 93.897.000 (EXENTO DE IVA)</td> </tr> <tr> <td>1.3. Mantenimiento a distancia del Sistema de información y Gestión Catastral y complementos por seis (6) meses</td> <td>\$ 66.404.380</td> </tr> <tr> <td>1.4. Servicios complementarios al Sistema de Información y Gestión Catastral REALMULTICARTO por seis (6) meses</td> <td>\$ 191.549.540</td> </tr> <tr> <td>VALOR TOTAL</td> <td>\$ 351.850.920</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para validar el presente pago, el contratista deberá presentar certificación donde conste la activación de los respectivos servicios con sus especificaciones técnicas. Para ello deben indicar fecha de inicio y fecha de finalización de los servicios, incluido servicios adicionales de hosting del Sistema RealMultiCarto el cual se mantendrá por el contratista a favor del contratante por veinte (20) días adicionales contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución contractual.</p>	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	1.2. Hosting al Sistema REALMULTICARTO y complementos por seis (6) meses 2TB	\$ 93.897.000 (EXENTO DE IVA)	1.3. Mantenimiento a distancia del Sistema de información y Gestión Catastral y complementos por seis (6) meses	\$ 66.404.380	1.4. Servicios complementarios al Sistema de Información y Gestión Catastral REALMULTICARTO por seis (6) meses	\$ 191.549.540	VALOR TOTAL	\$ 351.850.920
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO										
1.2. Hosting al Sistema REALMULTICARTO y complementos por seis (6) meses 2TB	\$ 93.897.000 (EXENTO DE IVA)										
1.3. Mantenimiento a distancia del Sistema de información y Gestión Catastral y complementos por seis (6) meses	\$ 66.404.380										
1.4. Servicios complementarios al Sistema de Información y Gestión Catastral REALMULTICARTO por seis (6) meses	\$ 191.549.540										
VALOR TOTAL	\$ 351.850.920										



	<p>B. Actas de Avance Mensual: El resto del valor del contrato Correspondiente al ítem de Soporte tecnológico al Sistema REALMULTICARTO y complementos X ó MESES, se pagará en actas de pago parciales mensuales a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio de la siguiente forma:</p> <p>SEIS (6) PAGOS contenidos en: A) CINCO (05) pagos equivalentes a la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE IVA INCLUIDO (\$31.430.280) por concepto de soporte tecnológico, mediante presentación de acta parcial y B) UN (01) último pago equivalente a la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE IVA INCLUIDO (\$31.430.280) por concepto de soporte tecnológico, mediante presentación del acta final y de liquidación.</p> <p>NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR.</p> <p>Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor del contrato designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.</p> <p>NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar informe de la prestación del servicio con los requerimientos establecidos en la nota 1, la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.</p> <p>NOTA 4: El contratista deberá presentar Informe técnico y financiero , el cual contendrá soportes originales individuales de cada prestación del servicio con el lleno del requisito establecidos.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo del director de catastro multipropósito (O quien haga sus veces) .
PERFECCIONAMIENTO	El contrato (electrónico o físico) se perfecciona con la firma (aprobación) de las partes en la Plataforma del Secop II, o según el Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del Secop II dada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	<p>Señala el decreto 1082 de 2015, ARTICULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor el estudio previo que soporta la contratación.</p> <p>El mencionado artículo, estipula que "Se considera que no hay pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional". De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la</p>

Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se configura la causal de contratación directa por ausencia de pluralidad de oferentes cuando el bien o servicio requerido únicamente puede ser provisto por una persona natural o jurídica, bien sea por ostentar la titularidad de los derechos de autor o por tener la calidad de proveedor exclusivo autorizado.

En el presente caso, dicha circunstancia se encuentra objetivamente acreditada, no solo respecto del suministro del software, sino también frente a cualquier forma de soporte, mantenimiento, actualización, administración, operación, hosting o intervención técnica, lo cual excluye de manera absoluta la posibilidad de competencia directa o indirecta.

Conforme al Certificado de Registro de Soporte Lógico - Software expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se encuentra acreditado que: El software REALMULTICARTO se encuentra registrado bajo el Libro 13 - Tomo 82 - Partida 488, con fecha de registro 28 de diciembre de 2020.

El software REALGIS se encuentra registrado bajo el Libro 13 - Tomo 74 - Partida 464, con fecha de registro 24 de julio de 2019.

En ambos registros figura como titular exclusivo de los derechos patrimoniales la sociedad REALIDAD 5.0 S.A.S., identificada con NIT 900.460.420-8 representada legalmente por ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N°. 1.098.715.110 de Bucaramanga .

De conformidad con los artículos 12, 17 y 30 de la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993 y el artículo 2.6.1.1.1 del Decreto 1066 de 2015, los derechos patrimoniales de autor confieren a su titular facultades exclusivas, excluyentes y oponibles erga omnes, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, la reproducción, modificación, adaptación, mantenimiento, comunicación pública y explotación económica del software.

Mediante Certificado de Distribución Exclusiva en el territorio de la República de Colombia, expedido el 25 de noviembre de 2025, la sociedad REALIDAD 5.0 S.A.S. con NIT No. 900460420 representada legalmente por ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N°. 1.098.715.110 de Bucaramanga, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de autor de los sistemas REALMULTICARTO, REALGIS y demás componentes asociados, certificó expresamente que:

REALTIX S.A.S., identificado con NIT No. 900317973-8, representada legalmente por ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N°. 1.098.715.110 de Bucaramanga , es su único distribuidor y proveedor autorizado en Colombia. Dicha autorización incluye, de manera expresa y excluyente:

- Comercialización
- Instalación
- Soporte
- Mantenimiento
- Actualización
- Operación
- Acompañamiento técnico
- Emisión de licencias de uso a terceros
- La exclusividad se encuentra vigente desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2029.

	<p>En consecuencia, ninguna otra persona natural o jurídica en el territorio nacional se encuentra jurídicamente habilitada para ejecutar las actividades que constituyen el objeto del presente contrato, aun cuando cuente con capacidades técnicas similares.</p> <p>El software REALMULTICARTO y REALGIS corresponde a una obra protegida bajo el régimen de derecho de autor, cuya explotación económica se encuentra sometida de manera exclusiva a licencia expresa otorgada por el titular de los derechos patrimoniales, razón por la cual el acceso al código fuente es de carácter cerrado y reservado, encontrándose jurídicamente restringida cualquier forma de intervención por parte de terceros no autorizados para efectos de soporte, mantenimiento, actualización, administración de bases de datos o prestación del servicio de hosting operativo, actuaciones que, de realizarse sin la debida autorización, constituirían una infracción al derecho de autor conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y 271 del Código Penal, así como en los artículos 6 y 7 de la Decisión Andina 351 de 1993; en consecuencia, aun cuando existan en el mercado operadores tecnológicos con capacidades técnicas genéricas en materia de servicios de tecnología de la información, estos carecen de habilitación jurídica para intervenir el software, lo que hace material y jurídicamente imposible estructurar un proceso de selección competitivo para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>Que, la Dirección de Servicios Administrativos, a la cual mediante el Decreto 002 del 02 de enero de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DEL GASTO EN LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO Y SE DEROGAN LOS DECRETOS No. 106 Y 198 DE 2025" en su artículo noveno, se estableció "Delegar en el Director de servicios administrativos la facultad para contratar y ordenar el gasto, en los procedimientos de selección de contratistas bajo la modalidad de selección de contratación directa que corresponda a la suscripción de contratos de arrendamiento, comodatos, renovación y/o adquisición de licencias y/o software. Esa atribución comprende la elaboración de los documentos y realización de las actuaciones que se requieran durante las etapas de la planeación, selección, y la suscripción del contrato." Lo cual entonces implica que está a cargo de esta Dirección la ejecución de todos los contratos de Software a adquirir por medio de contratación directa, que sean requeridos y que permita que la Administración Central del Distrito Especial de Barrancabermeja funcione y cumpla con sus fines esenciales y los servicios a favor de la comunidad y de la población, así como de las diversas organizaciones existentes.</p> <p>Que, de conformidad con lo expuesto y en atención a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y con el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, se justifica la procedencia de la modalidad de Contratación Directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, para la contratación del PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL HOSTING, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE SOFTWARE (REALMULTICARTO Y ANEXOS), ORIENTADA A LA FORMACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.</p>
<p>ANÁLISIS DEL SECTOR E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</p>	<p>El mencionado artículo, estipula que "Se considera que no hay pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o</p>

servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional". De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se configura la causal de contratación directa por ausencia de pluralidad de oferentes cuando el bien o servicio requerido únicamente puede ser provisto por una persona natural o jurídica, bien sea por ostentar la titularidad de los derechos de autor o por tener la calidad de proveedor exclusivo autorizado.

En el presente caso, dicha circunstancia se encuentra objetivamente acreditada, no solo respecto del suministro del software, sino también frente a cualquier forma de soporte, mantenimiento, actualización, administración, operación, hosting o intervención técnica, lo cual excluye de manera absoluta la posibilidad de competencia directa o indirecta.

Conforme al Certificado de Registro de Soporte Lógico - Software expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se encuentra acreditado que:

El software REALMULTICARTO se encuentra registrado bajo el Libro 13 - Tomo 82 - Partida 488, con fecha de registro 28 de diciembre de 2020.

El software REALGIS se encuentra registrado bajo el Libro 13 - Tomo 74 - Partida 464, con fecha de registro 24 de julio de 2019.

En ambos registros figura como titular exclusivo de los derechos patrimoniales la sociedad REALIDAD 5.0 S.A.S., identificada con NIT 900.460.420-8 representada legalmente por ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N°. 1.098.715.110 de Bucaramanga .

De conformidad con los artículos 12, 17 y 30 de la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993 y el artículo 2.6.1.1.1 del Decreto 1066 de 2015, los derechos patrimoniales de autor confieren a su titular facultades exclusivas, excluyentes y oponibles erga omnes, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, la reproducción, modificación, adaptación, mantenimiento, comunicación pública y explotación económica del software.

Mediante Certificado de Distribución Exclusiva en el territorio de la República de Colombia, expedido el 25 de noviembre de 2025, la sociedad REALIDAD 5.0 S.A.S. con NIT No. 900460420 representada legalmente por ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N°. 1.098.715.110 de Bucaramanga, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de autor de los sistemas REALMULTICARTO, REALGIS y demás componentes asociados, certificó expresamente que:

REALTIX S.A.S., identificado con NIT No. 900317973-8, representada legalmente por ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N°. 1.098.715.110 de Bucaramanga , es su único distribuidor y proveedor autorizado en Colombia. Dicha autorización incluye, de manera expresa y excluyente:

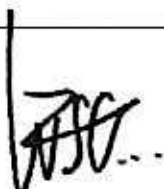


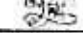
	<ul style="list-style-type: none">• Comercialización• Instalación• Soporte• Mantenimiento• Actualización• Operación• Acompañamiento técnico• Emisión de licencias de uso a terceros <p>• La exclusividad se encuentra vigente desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2029.</p> <p>En consecuencia, ninguna otra persona natural o jurídica en el territorio nacional se encuentra jurídicamente habilitada para ejecutar las actividades que constituyen el objeto del presente contrato, aun cuando cuente con capacidades técnicas similares.</p> <p>El software REALMULTICARTO y REALGIS corresponde a una obra protegida bajo el régimen de derecho de autor, cuya explotación económica se encuentra sometida de manera exclusiva a licencia expresa otorgada por el titular de los derechos patrimoniales, razón por la cual el acceso al código fuente es de carácter cerrado y reservado, encontrándose jurídicamente restringida cualquier forma de intervención por parte de terceros no autorizados para efectos de soporte, mantenimiento, actualización, administración de bases de datos o prestación del servicio de hosting operativo, actuaciones que, de realizarse sin la debida autorización, constituirían una infracción al derecho de autor conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y 271 del Código Penal, así como en los artículos 6 y 7 de la Decisión Andina 351 de 1993; en consecuencia, aun cuando existan en el mercado operadores tecnológicos con capacidades técnicas genéricas en materia de servicios de tecnología de la información, estos carecen de habilitación jurídica para intervenir el software, lo que hace material y jurídicamente imposible estructurar un proceso de selección competitivo para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>Que, la Dirección de Servicios Administrativos, a la cual mediante el Decreto 002 del 02 de enero de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DEL GASTO EN LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO Y SE DEROGAN LOS DECRETOS No. 106 Y 198 DE 2025" en su artículo noveno, se estableció "Delegar en el Director de servicios administrativos la facultad para contratar y ordenar el gasto, en los procedimientos de selección de contratistas bajo la modalidad de selección de contratación directa que corresponda a la suscripción de contratos de arrendamiento, comodatos, renovación y/o adquisición de licencias y/o software. Esa atribución comprende la elaboración de los documentos y realización de las actuaciones que se requieran durante las etapas de la</p>
--	---

	<p>planeación, selección, y la suscripción del contrato." Lo cual entonces implica que está a cargo de esta Dirección la ejecución de todos los contratos de Software a adquirir por medio de contratación directa, que sean requeridos y que permita que la Administración Central del Distrito Especial de Barrancabermeja funcione y cumpla con sus fines esenciales y los servicios a favor de la comunidad y de la población, así como de las diversas organizaciones existentes.</p> <p>El valor de la oferta presentada para la prestación de los servicios de soporte informático, mantenimiento, actualización y evolución del software tributario REALMULTICARTO asciende a la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$540.432.600,00)</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 476 del Estatuto Tributario, el objeto contractual se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas - IVA, al corresponder a la adquisición y uso de licencias de software para el desarrollo y operación de contenidos y servicios digitales, conforme a la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>En consecuencia, el Distrito de Barrancabermeja ha tenido en cuenta, para el presente proceso de selección, la propuesta presentada por REALTIX S.A.S., identificado con NIT No. 900317973-8, representada legalmente por ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N°. 1.098.715.110 de Piedecuesta, en su condición de único proveedor legalmente habilitado para la comercialización, explotación, soporte técnico y mantenimiento del software RealMultiCarto y sus complementos RealGIS, garantizando con ello el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal, conforme a los artículos 209 de la Constitución Política y 3 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.</p> <p>El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado al numeral 2.3-45-4599-1000-4599002 -2024680810040-2.3.2.02. 02.008, Fuente de Financiación Recursos Propios, por concepto de Servicios para la comunidad, sociales y personales, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-03261 de 24 de Enero de 2026 y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones CEPAA No. 3186 del 22 de Enero de 2026. código UNSPSC 81111805</p>
<p>GARANTÍAS</p>	<p>Decreto. 1082 del 26 de mayo de 2015 establece en su ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.</p> <p>Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento.</p> <p>...3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:</p>

	<p>3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;</p> <p>3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;</p> <p>3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y</p> <p>3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>...4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.</p> <p>...6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado."</p> <p>GARANTIAS REQUERIDAS- AMPAROS:</p> <p>Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación, esto es, seis (6) meses más.</p> <p>Calidad del servicio: Equivalente al 10% del valor del contrato, vigente durante el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por el plazo del contrato y tres (3) años más.</p>
<p>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>	<p>En ningún caso podrán presentar propuesta quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2.007. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.</p>
<p>ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA (APROBACIÓN) DEL CONTRATO CUMPLE - NO CUMPLE</p>	<p>El Contratista deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato.</p> <p>Jurídicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de respuesta a la Invitación de presentar propuesta en la contratación directa. 2. Oferta Económica 3. Certificado de Cámara de Comercio (expedición no superior a un (1) mes) 4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía representante legal. 5. Libreta militar , definición de situación militar - no aplica para hombres mayores de 50 años , ni mujeres. (art 111 Decreto - Ley 2150 del 1995) 6. Certificado de antecedentes Fiscales y Disciplinarios de la persona jurídica. 7. Certificado antecedentes Fiscales, judiciales, medidas correctiva, CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021. Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM) certificado de antecedentes de delitos sexuales contra menor de 18 años del representante legal



	<p>8. Fotocopia del RUT persona jurídica 9. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades 10. Certificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales emitida por el contador y/o revisor fiscal.</p> <p>Técnicos y de experiencia:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificados de experiencia de mínimo 2 contratos2. Certificado de Registro de Soporte Lógico - Software, expedido por el Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial - Oficina de Registro3. Certificado de titularidad y/o exclusividad de soporte técnico y comercialización de la solución tecnológica o software.
MATRIZ DE RIESGOS	ANEXO N° 01.
4. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	
La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.	
JEFE DEPENDENCIA: LUIS EDUARDO CRUZ GONZÁLEZ Director de Servicios Administrativos	FIRMA: 

Proyectó: 
Aspectos Jurídicos : Yordyn E. Sanchez Santamaría - D.S.A.



En el presente caso, dicha circunstancia se encuentra objetivamente acreditada, no solo respecto del suministro del software, sino también frente a cualquier forma de soporte, mantenimiento, actualización, administración, operación, hosting o intervención técnica, lo cual excluye de manera absoluta la posibilidad de competencia directa o indirecta.

Conforme al Certificado de Registro de Soporte Lógico - Software expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se encuentra acreditado que:

El software REALMULTICARTO se encuentra registrado bajo el Libro 13 - Tomo 82 - Partida 488, con fecha de registro 28 de diciembre de 2020.

El software REALGIS se encuentra registrado bajo el Libro 13 - Tomo 74 - Partida 464, con fecha de registro 24 de julio de 2019.

En ambos registros figura como titular exclusivo de los derechos patrimoniales la sociedad REALIDAD 5.0 S.A.S., identificada con NIT 900.460.420-8 representada legalmente por ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N°. 1.098.715.110 de Bucaramanga.

De conformidad con los artículos 12, 17 y 30 de la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993 y el artículo 2.6.1.1.1 del Decreto 1066 de 2015, los derechos patrimoniales de autor confieren a su titular facultades exclusivas, excluyentes y oponibles erga omnes, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, la reproducción, modificación, adaptación, mantenimiento, comunicación pública y explotación económica del software.

Mediante Certificado de Distribución Exclusiva en el territorio de la República de Colombia, expedido el 25 de noviembre de 2025, la sociedad REALIDAD 5.0 S.A.S. con NIT No. 900460420 representada legalmente por ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N°. 1.098.715.110 de Bucaramanga, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de autor de los sistemas REALMULTICARTO, REALGIS y demás componentes asociados, certificó expresamente que:

REALTIX S.A.S., identificado con NIT No. 900317973-8, representada legalmente por ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N°. 1.098.715.110 de Bucaramanga, es su único distribuidor y proveedor autorizado en Colombia. Dicha autorización incluye, de manera expresa y excluyente:

- Comercialización
- Instalación
- Soporte
- Mantenimiento
- Actualización
- Operación
- Acompañamiento técnico
- Emisión de licencias de uso a terceros
- La exclusividad se encuentra vigente desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2029.

En consecuencia, ninguna otra persona natural o jurídica en el territorio nacional se encuentra jurídicamente habilitada para ejecutar las actividades que constituyen el objeto del presente contrato, aun cuando cuente con capacidades técnicas similares.

El software REALMULTICARTO y REALGIS corresponde a una obra protegida bajo el régimen de derecho de autor, cuya explotación económica se encuentra sometida de manera exclusiva a licencia expresa otorgada por el titular de los derechos patrimoniales, razón por la cual el acceso al código fuente es de carácter cerrado y reservado, encontrándose jurídicamente restringida cualquier forma de intervención por parte de terceros no autorizados para efectos de soporte, mantenimiento, actualización, administración de bases de datos o prestación del servicio de hosting operativo, actuaciones que, de realizarse sin la debida autorización, constituirían una infracción al derecho de autor conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y 271 del Código Penal, así como en los artículos 6 y 7 de la Decisión Andina 351 de 1993; en consecuencia, aun cuando existan en el mercado operadores tecnológicos con capacidades técnicas genéricas en materia de servicios de tecnología de la información, estos carecen de habilitación jurídica para intervenir el software, lo que hace material y jurídicamente imposible estructurar un proceso de selección competitivo para la ejecución del objeto contractual.

Que, la Dirección de Servicios Administrativos, a la cual mediante el Decreto 002 del 02 de enero de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DEL GASTO EN LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO Y SE DEROGAN LOS DECRETOS No. 106 Y 198 DE 2025" en su artículo noveno, se estableció "Delegar en el Director de servicios administrativos la facultad para contratar y ordenar el gasto, en los procedimientos de selección de contratistas bajo la modalidad de selección de contratación directa que corresponda a la suscripción de contratos de arrendamiento, comodatos, renovación y/o adquisición





**Dirección de Servicios
Administrativos**

ANEXO ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL HOSTING, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE SOFTWARE (REALMULTICARTO Y ANEXOS), ORIENTADA A LA FORMACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

ENERO DE 2026



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL HOSTING, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE SOFTWARE (REALMULTICARTO Y ANEXOS), ORIENTADA A LA FORMACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."

1. INTRODUCCIÓN

El presente análisis del sector económico se plantea en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 26 de mayo de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. dispone que las entidades estatales, durante la etapa de planeación, deben realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La importancia de realizarse este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia de la Contratación Pública.

2.2.1.2.5.2. del mencionado Decreto, el Distrito de Barrancabermeja adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre tres aspectos:

Aspectos generales
Estudio de la Oferta
Estudio de la demanda

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Es así como, definidas las especificaciones técnicas del servicio consultoría para llevar a cabo la necesidad proyectada por el Distrito de Barrancabermeja; se obtiene que el análisis del sector proveedor de esta clase de servicios son empresas consultoras las que brindan esta clase de servicios.

2. ASPECTOS GENERALES

El conocimiento del sector implica dimensionar, desde lo económico, el comportamiento y dinámica de las variables tanto macroeconómicas (Producto Interno Bruto - PIB, inflación, ocupación y desempleo, tasa de cambio, niveles de inversión, cuentas externas, situación fiscal, deuda pública, etc.) y microeconómicas (composición y desempeño del sector), así como el estudio de la oferta y la demanda; complementando el análisis con los demás aspectos desde el punto de vista técnico y legal asociados a los proyectos que se van adelantar en el Distrito de Barrancabermeja.





2.1 ANTECEDENTES DEL SECTOR

Colombia se posiciona como la quinta economía más grande de América Latina, luego de Brasil, México, Argentina y Chile.

La economía colombiana se basa, fundamentalmente, en la producción de bienes primarios y mineroenergéticos para la exportación y la producción de bienes de consumo para el mercado interno. Una de las actividades económicas más tradicionales es el cultivo de café, siendo Colombia uno de los mayores exportadores mundiales de este producto y el mayor productor mundial de café arábigo suave lavado.

Además, la producción colombiana de petróleo es una de las más importantes del continente, siendo Colombia el cuarto productor de América Latina y el sexto de toda América.

En cuanto al sector TIC se destaca que para Colombia el software es un servicio de exportación y ocupa el cuarto lugar en América Latina con una industria del software fortalecida. El país está creciendo en este sector con una tasa anual positiva entre el 15% y 16%, según la Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas (Fedesoftware); además, tras la crisis pandémica, se espera potencializar aún más la industria con la digitalización de los procesos de las diferentes compañías y el Estado. En Colombia, solo la industria del Software y TI representan cerca de 10 mil millones de dólares. Desde una visión general del mercado tecnológico colombiano, este sigue avanzando en su proceso de internacionalización a través de la exportación a Estados Unidos como su principal comprador y a países como Perú, Chile, Ecuador, México, España, Argentina y Centroamérica consolidando así una posición relevante dentro del continente, siendo el tercer mercado de TI más importante de la región.

Al igual que en el resto de la región, la falta de recursos humanos en este rubro es un factor crítico para el desarrollo y evolución de la actividad. El gap de profesionales calificados se intensifica a medida que la digitalización avanza y no deja demasiadas opciones: para responder esta demanda se han generado y hay previsto nuevos planes de formación de talento impulsados por el ejecutivo nacional. Justamente un estudio de Fedesoftware reveló que en este momento se necesitan 70.000 ingenieros y técnicos especializados en Colombia para poder cubrir con la demanda.

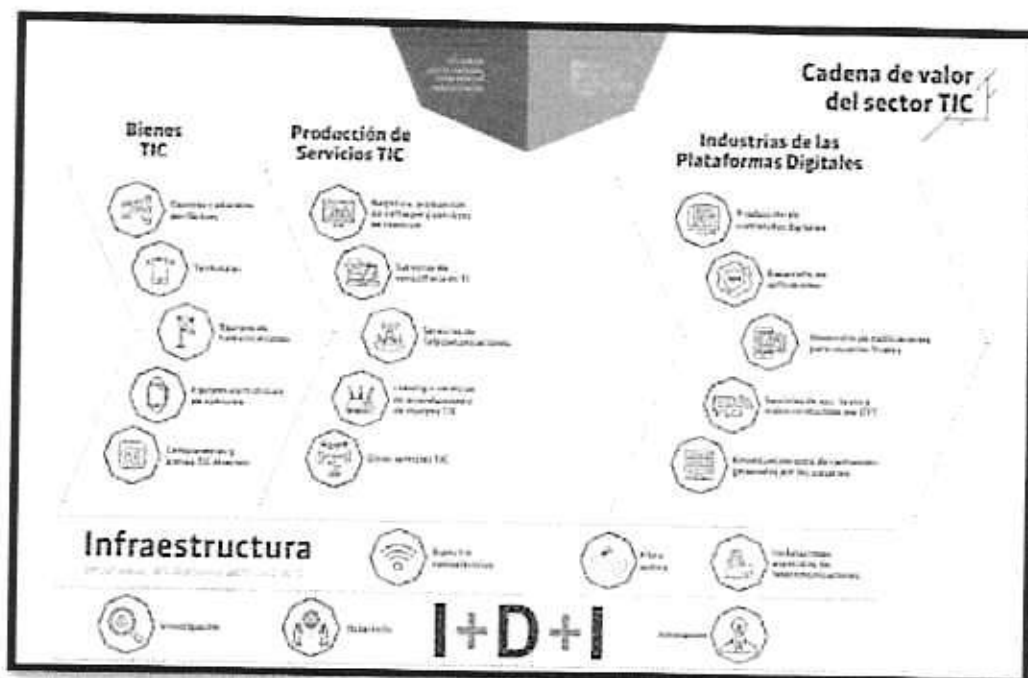
Hoy la cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones: (1) la infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos, (2) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, (3) la producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria, (4) la industria de las plataformas digitales.

Toda la cadena de valor tiene como componente transversal el conjunto de actividades de (5) investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.





Dirección de Servicios Administrativos



Fuente: MinTic.

Dentro del componente de producción de servicios TIC se encuentran los servicios y redes de telecomunicaciones, como: servicios de telefonía fija, móvil, transmisión de datos, internet, correos y postales, radio y televisión, entre otros. Así mismo, se encuentra la industria de software que hace referencia a licencias, sistemas informáticos, paquetes de software de aplicaciones. Los servicios de consultoría en TI (tecnología e información) se refieren a los servicios de gestión de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento o hosting, entre otros. Otra de las categorías de servicios TIC es leasing o servicios de arrendamiento de equipos, como arrendamiento sin opción de compra de computadores u otros equipos de telecomunicaciones, televisores, radios, grabadoras. Por último, se evidencian otros servicios TIC que hacen referencia a servicios de ingeniería para proyectos de telecomunicaciones, radiodifusión, mantenimiento y reparación de computadores o equipos periféricos.

El sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encuentra dividido en tres grandes sectores: sector de Software y Servicios TI, sector de Contenidos Digitales y sector de Recursos Humanos.

Colombia destaca en la región con el desarrollo del gobierno en línea, donde el 60% de la actividad del sector de TIC se localiza en Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla. La iniciativa pública "Plan Vive Digital", desarrollada en los últimos años en Colombia, ha impulsado el sector a través de un marco normativo que promueve la inversión, la competencia y la convergencia de servicios. El panorama digital y el factor tecnológico en el sector público colombiano se ha convertido en un foco primordial; dado que la transformación digital se hace imprescindible cada vez más en todo lo que se hace. En el Estado colombiano, se han venido generando cambios en cuanto a infraestructura tecnológica teniendo en cuenta el auge digital en el país y el mundo, los cuales fomentan un entorno seguro y mucho más cercano a lo que son las ciudades inteligentes, tema que fortalece el desarrollo de Colombia.



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

De acuerdo con información de Mintic frente al panorama digital del estado colombiano, se indica que es un proceso que empezó hace 16 años con el lanzamiento de la agenda conectividad. Este proceso continúa a través del plan Vive Digital para la gente. Este plan tiene un componente que es el del gobierno digital. Lo que se busca es que el gobierno sea más eficiente utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones. Que sea más transparente, donde se preste mejores servicios a los ciudadanos.

De igual forma, Mintic señala que esta estrategia lleva muchos años y ha alcanzado un logro significativo, ya que el 82% de los ciudadanos interactuaron el año pasado por medios electrónicos con el Estado y el 79% de las empresas interactuaron con el Estado a través de dichos medios. El proceso de transformación digital ha logrado que el canal digital sea el preferido para interactuar con el estado por parte de los ciudadanos y para las empresas. Puede ser para tener información, trámites, quejas, denuncias o hasta reportar cosas que están ocurriendo en la ciudad. También hay un gran aprovechamiento de las redes, sociales.

3. ASPECTO TÉCNICO

ALCANCE DEL OBJETO, Repartido en el siguiente componente técnico:

- **COMPONENTE 1: SERVICIOS DE ACCESO A LA NUBE SOFTWARE CATASTRAL REALMULTICARTO.**

Título 1: SERVICIOS DE ACCESO A LA NUBE SOFTWARE CATASTRAL REALMULTICARTO.

1.1 SOPORTE TECNOLÓGICO A DISTANCIA

- ❖ **Soporte Técnico Nivel 1:** Se refiere a la orientación técnica de usuarios en el uso de las funcionalidades del Sistema de Información y Gestión Catastral REALMULTICARTO y sus complementarios REALGIS (software para la virtualización del territorio) y MULTICARTO CIUDADANO (Portal web de catastro para la atención al ciudadano), durante la duración del contrato por parte de una persona idónea en la modalidad presencial o en sitio.
- ❖ **Soporte Técnico Nivel 2:** Se refiere a la mesa de ayuda (*help desk*), este servicio se brinda con personal experimentado para la atención de dudas complejas del software, en la modalidad remota o virtual. El soporte de mesas de ayuda se realizará de manera remota cuando sea escalado por el soporte técnico de nivel 1 y se atribuya a fallos del sistema. El horario de atención de la mesa de ayuda será de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:00 pm (no incluye sábados, domingos y festivos).

1.2. ACCESO A LA NUBE REALMULTICARTO

- Acceso al sistema de REALMULTICARTO a través de una interfaz web con conexión de internet segura con certificado SSL, la cual, brinda una medida de



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

seguridad para las transacciones electrónicas que realiza un usuario, mediante técnicas de encriptación los datos no pueden ser vulnerados por terceros.

- Almacenamiento dinámico y completo con un máximo de 2 Terabytes de acuerdo con la necesidad total del sistema y en caso de requerir mayor capacidad de almacenamiento será sujeto de negociación. Los componentes de procesamiento están sujetos a discreción del contratista teniendo en cuenta la obligación de la disponibilidad del servicio contratado en la nube.
 - Backup o respaldos de datos con periodicidad diaria de la instancia y de la base de datos, este servicio facilita la centralización y automatización de la protección de datos en la nube y en las instalaciones. Con este servicio, se permite la configuración de políticas de respaldo. Así mismo, se establece que el respaldo de datos se remitirá a la entidad en formato EXCEL o CSV en la estructura de datos del modelo de aplicación LADM_COL SINIC V1.0, donde la disponibilidad de los Backups estará limitada a 7 días. Igualmente se mantendrá un repositorio con el Backup del mes vencido que incluya toda la información de propiedad intelectual de la Dirección de Catastro Multipropósito.
 - A. Archivo en formato IGAC R1
 - B. Archivo en formato IGAC R2
 - C. Archivo en formato IGAC R3
 - D. Archivo de la información geográfica, en formato GDB.
 - E. Archivo XTF y sus validaciones
 - F. Repositorio de Trámites (Documentos Anexos de cada trámite catastral reportado dentro de la plataforma).
 - G. Repositorio de PQRS (Documentos Anexos de cada producto solicitado dentro de la plataforma).
 - H. Reporte de radicados y/o estado operación, Archivo en formato XLS o CSV
 - I. Repositorio de Reportes a Entidades de Control.
 - J. Repositorio de certificados catastrales (Archivos en formato PDF)
 - K. Archivo de la información del observatorio Inmobiliario en formato XLS o CSV reportado dentro de la plataforma.
 - L. Archivo Histórico Avalúos por Predio en formato XLS.
 - M. Archivo en formato CSV con la información completa de la Base de Datos tal y como está configurada según la modelo vigente implementada por el IGAC (esto incluye versiones futuras o mejoras normativas y exigencias regulatorias).
- ❖ Servicio de monitoreo de las instancias recopilando y procesando datos, convertirlos en métricas legibles para análisis de rendimientos.



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

- ❖ Firewall a través de grupos de seguridad con funcionamiento como un firewall virtual para la instancia EC2 los cuales permiten controlar el tráfico entrante y saliente.
- ❖ Instalación y actualización de parches de seguridad de los sistemas operativos que soportan las aplicaciones.
- ❖ Las actualizaciones de REALMULTICARTO requerirán de ventanas de mantenimiento programadas con previo visto bueno del cliente.

1.2.1. CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA REALMULTICARTO

- Requerimientos de nivel de servicio o *Service Level Agreement* - (SLA), los cuales definen diferentes atributos del sistema de la siguiente forma:
- Disponibilidad de servicio de 99.99% eso quiere decir que nuestro sistema puede tener un tiempo fuera de línea 52.56 minutos durante 365 días.
- SLA de 99.99% de durabilidad esto nos indica que por gigabyte (GB) de información la pérdida de información no superaría más de 100 Bytes.
- Disponibilidad de dos (2) RPO (Recuperación de desastres), Recovery Point Objective u Objetivo de Punto de Recuperación, el cual nos indica cuánto tiempo puede existir en términos de pérdida de información. El Objetivo de Tiempo de Recuperación o Recovery Time Objective indica cuánto tiempo el sistema puede estar fuera de línea.
- Application Load Balancer (ALB) – Nos permite balancear las peticiones y re direccionarlas a los puertos que se desee.
- Elastic Cloud Compute (EC2) – En las instancias de EC2 se encuentran instalados los diferentes servicios REALMULTICARTO, con un SLA de 90%.

1.3. MANTENIMIENTO A DISTANCIA DEL SISTEMA REALMULTICARTO.

Se refiere a los mantenimientos o actualizaciones realizables durante la vigencia del contrato en cuanto a funcionalidades nuevas o características del sistema REALMULTICARTO no contempladas al inicio del contrato, las cuales serán establecidas conjuntamente entre el cliente y nuestra organización, con el objeto de poder brindar una correcta atención y disponibilidad de los servicios dados por la entidad territorial.

Para las actualizaciones de las funcionalidades del software que surjan en vigencia del contrato, se establecerán los alcances y viabilidad técnica en un tiempo máximo de



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

15 días calendario, donde los requerimientos del cliente deben realizarse a través del soporte nivel 2, cumpliendo con la normatividad vigente y que sea desarrollable durante la vigencia del contrato.

1.4. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL REALMULTICARTO.

- Actualización del Geoportal (visor geográfico web para consulta de información catastral) por la vigencia del contrato.
- Actualización de la sección de gestión catastral en línea, por la vigencia del contrato, que comprende:
 - a. **Servicios catastrales con registro:** consulta certificado catastral, consulta ficha catastral, trámite catastral en línea y PQRS.
 - b. **Servicios catastrales sin registro:** consulta cédula catastral, consulta NUPRE de un predio, consulta nomenclatura catastral, consulta del estado de un trámite, descarga de certificaciones y preguntas frecuentes.
- Actualización sección de Datos Abiertos (contiene la información física, jurídica y económica pública de los bienes inmuebles jurisdicción del gestor catastral) por la vigencia del contrato.
- Actualización de la sección de Observatorio Inmobiliario Catastral (visualización de la información del mercado inmobiliario mediante el tablero de control geográfico) por la vigencia del contrato.
- Actualización de la información de contacto y guía de uso del recurso web, por la vigencia del contrato.
- Actualización Sección Cartelera (espacio de publicación de avisos y notificaciones dirigido al público) por la vigencia del contrato.
- Actualización del manual de procesos de cada uno de los módulos del portal Web RealMultiCarto, (documento digital formato PDF, video tutorial paso a paso)
- Actualización del manual de procesos de cada uno de los módulos del portal Web MultiCarto Ciudadano – Servicio en línea con Registro y Servicio en línea sin Registro (documento digital formato PDF, video tutorial paso a paso)
- Manual de proceso de la generación del reporte XTF y su validación (documento digital formato PDF, video tutorial paso a paso)



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

- Manual Completo para los procesos del portal web "GENEXUS ACCES MANAGER – gambarranca" (documento digital formato PDF, video tutorial paso a paso)

Manual de procesos del portal web "Infraestructura de Datos Espaciales – Realtix" (documento digital PDF, video tutorial paso a paso)

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial Distrital

Que la entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia, así:

"Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El Distrito de Barrancabermeja, como ente territorial, presta un servicio eficiente, eficaz y humano, enmarcado dentro de los principios de la transparencia, la ética y la equidad, donde el mejoramiento de la calidad de vida, la defensa del interés general y el respeto por los derechos consagrados en la constitución Nacional, priman en las acciones de la administración.

El Distrito de Barrancabermeja fue habilitado como Gestor Catastral mediante la Resolución No 681 del 1 de junio de 2022 por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 el cual fue modificado por el artículo 43 de la ley 2294 de 2023, el Decreto 1983 de 2019 y el Decreto 148 de 2020,



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

para que preste el servicio público catastral en su jurisdicción. Esto al cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras, necesarias para prestar el servicio catastral de forma oportuna y eficiente.

Derivado de lo anterior, el Distrito deberá cumplir con las obligaciones pactadas como Gestor Catastral y con los compromisos adquiridos para su habilitación. A continuación, se detallan algunas de las obligaciones del Gestor:

1. Expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la gestión catastral.
2. Observar y acatar los requisitos de idoneidad de los operadores catastrales previstos en el artículo 2.2.2.5.11 del Decreto 1983 de 2019, o norma que lo sustituya, modifique o complemente, así como todas las disposiciones jurídicas en materia de contratación pública.
3. Una vez se inicie la prestación del servicio público catastral y administrativas orientadas a la adecuada formación, conservación, actualización y difusión de la información catastral, y los procedimientos de enfoque catastral multipropósito que determine el gobierno nacional, en consecuencia, no podrá abandonar dicha prestación hasta tanto otro gestor catastral lo reemplace.
4. Dar estricto cumplimiento a la normatividad que regula el servicio público catastral, so pena de ser acreedor a las sanciones previstas en el artículo 82 de la Ley 1955 de 2019, o norma que la sustituya, modifique o complemente.
5. Reportar en el Sistema Nacional de Información Catastral – SINIC o la herramienta que haga sus veces, el resultado de la gestión catastral de acuerdo con la regulación que expida Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC.
6. Atender los requerimientos de tipo administrativo y/o órdenes judiciales relacionadas con los predios bajo su jurisdicción catastral.
7. Establecer mecanismos internos de atención prioritaria y de articulación interinstitucional para cumplir con cualquier solicitud u orden administrativa y judicial, cuando se trate de predios objeto de despojo o abandono forzado que se hallen bajo su jurisdicción catastral, de acuerdo con la ruta jurídica definida en la Ley 1448 de 2011 y sus normas concordantes o complementarias; lo anterior en desarrollo de lo establecido en el artículo 2.2.2.2.25 del Decreto Nacional 148 de 2020.



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

8. Todas las demás previstas en el Decreto 1983 de 2019 y las dispuestas en el artículo 2.2.2.1.6 del Decreto 1170 de 2015, o las normas que lo sustituya, modifique o complementa.

Que se expidió el Decreto 300 de fecha 09 de agosto de 2019 Por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio "Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander."

Que el decreto 100 de 2025, en su artículo 1, determinó la nueva estructura para la administración central del Distrito de Barrancabermeja y las funciones de la dependencia.

Que el decreto 100 de 2025 en su artículo 2, decretó la aplicación al interior de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja y el deber de ser acatado por los servidores públicos y en lo pertinente, por los particulares que apoyen la gestión de la administración.

Que el artículo 3 del decreto 100 de 2025 en su numeral 5, indicó que la estructura de la secretaria Distrital de Planeación sería la siguiente:

- Secretaría Distrital de Planeación.
 - Dirección de Planeación del Desarrollo y el Ordenamiento Territorial.
 - Dirección de Planeación Institucional.
 - Dirección de Catastro Multipropósito.

La Secretaría Distrital de Planeación, tiene como misión propiciar y apoyar el crecimiento sostenible e integral de la población, ejecución y control del sistema Distrital de planeación, que armónicamente articule el desarrollo social, económico y ambiental del Distrito y en forma planeada, proyectada, participativa y concertada con la comunidad organizada determine la asignación de recursos en forma equitativa y oriente y defina la acción administrativa.

Que el artículo 25, 26, 27, 28 del decreto 100 de 2025, estipuló las funciones de la Secretaría Distrital de Planeación en cabeza del secretario (a) y las funciones de las direcciones encabezadas por sus directores, adscritas a la Secretaría Distrital de Planeación.

Que Artículo 27 del decreto 100 de 2025, indicó que las funciones del Director del Catastro Multipropósito, Son:

1. Garantizar la prestación de un servicio público catastral, eficiente, eficaz y de manera continua e ininterrumpida en el Distrito de Barrancabermeja.



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

2. Dar implementación al Modelo Extendido de Catastro – Registro de acuerdo con los lineamientos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Superintendencia de Notariado y Registro.
3. Desarrollar acciones para asegurar la calidad, veracidad, e integridad de la información catastral del Distrito.
4. Hacer uso de la información catastral para la toma de decisiones y la implementación de modelos de gestión pública con enfoque territorial y orientados al logro de las metas y objetivos de desarrollo del Distrito.
5. Realizar el reporte de la información catastral en el Sistema Nacional de Información Catastral – SNIC, o el aplicativo que eventualmente le sustituya o reemplace.
6. Atender de manera oportuna los requerimientos que en materia de información catastral realicen las autoridades nacionales y/o territoriales.
7. Promover la actualización permanente del catastro del Distrito de Barrancabermeja.
8. Garantizar la implementación de los mecanismos de interrelación, integración, interoperabilidad y comunicación que permitan el intercambio ágil y seguro de la información catastral con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y otros actores relevantes dentro de la política pública de Catastro Multipropósito.
9. Participar de las mesas de intercambio de experiencias y buenas prácticas con el objetivo de apoyar el fortalecimiento de la gestión catastral a nivel nacional.
10. Las demás funciones que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

El distrito de Barrancabermeja, en el año 2021, inicia proceso contractual interadministrativo No 2474-21 el cual se encuentra resumida por fases en la siguiente tabla:

Tabla 1. Fases del Contrato Interadministrativo No. 2474-21.

FASES	AÑO	PROCESOS
I	2021	1. Estudio que acredite las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para la Implementación del Centro de Planeación Multipropósito de



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

		Barrancabermeja – Proceso de Habilitación como Gestor Catastral.
II	2021	2. Distribución espacial del Centro de Planeación Multipropósito. 3. Instalación de la infraestructura física y tecnológica en Red. 4. Licencia Software Sistema de Gestión Catastral. 5. Digitalización del Territorio 360°.
III	2022	6. Empalme entre el Gestor Catastral del Distrito de Barrancabermeja (Santander) y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). 7. Puesta en Marcha del Centro de Planeación Multipropósito del Distrito de Barrancabermeja – Operación inicial de atención, recepción y radicación de alrededor de 2,500 solicitudes pendientes de conservación catastral.
IV	2023	8. Estudio multitemporal de determinación de zonas priorizables para la actualización catastral.

Dados los compromisos del anterior contrato el Distrito de Barrancabermeja opta por adquirir los servicios de una entidad especializada en operación de procesos catastrales para la ejecución de toda la operación, así como atención, recepción, procesamiento y finalización de los trámites de conservación.

Según el plan presentado al Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC con el que se habilitó al Distrito de Barrancabermeja para ejercer el servicio público catastral, se hace necesario contratar una empresa especializada con capacidad, idoneidad y experiencia en desarrollo de sistemas tecnológicos que aporte un modelo de operación catastral con los insumos necesarios para la planificación integral de los territorios y el ordenamiento social y jurídico de la propiedad en el Distrito.

El Distrito de Barrancabermeja ejecuta el contrato interadministrativo No 2474-21 con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá SA ESP – ETB bajo el cual adquiere los productos tecnológicos de RealMulticarto y RealGis entre otras aplicaciones como insumos para realizar la migración y procesamiento de la información catastral y así poner en funcionamiento el servicio público de Catastro Multipropósito en el Distrito de Barrancabermeja.

En consideración con la infraestructura tecnológica, se cuenta con el licenciamiento y el Software RealMulticarto y sus complementos tecnológicos asociados a las plataformas RealGis y RealMulticarto en el Distrito de Barrancabermeja, que permite la gestión y administración de la información derivada de los procesos de conservación desde septiembre de 2022.



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

Para la gestión catastral se requiere el servicio de una plataforma transaccional de mutaciones catastrales y de un software para la captura, digitalización y estructuración de la información gráfica y alfanumérica catastral de la conservación catastral. Asegurando así mismo el mantenimiento y soporte en sitio.

Dada la inercia histórica mencionada previamente en relación a la infraestructura tecnológica, es necesario continuar con el soporte tecnológico requerido para la ejecución de una correcta gestión del Sistema de Información y Gestión Catastral RealMultiCarto y sus complementos RealGIS (software para la virtualización del territorio) y MultiCartoCiudadano (Portal Web de catastro para la atención al ciudadano), actualizaciones al sistema, hosting y mantenimiento a distancia del sistema para evitar pérdidas de información de bases de datos del Distrito de Barrancabermeja.

Esta continuidad de la operación catastral permitirá al Distrito De Barrancabermeja para el año 2026 fortalecer, gestionar y actualizar los procesos catastrales en cumplimiento de la normativa nacional LADM-COL y, ordenar el territorio para proteger nuestros recursos y dar seguridad jurídica a los propietarios. De esta manera, se asegura la trazabilidad de los cambios que se registren, producto de la captura de información generada a partir de las solicitudes puntuales o masivas que se obtengan por las dinámicas que experimente la propiedad o inmueble en sus aspectos físicos, jurídicos y/o económicos del Distrito.

De igual manera, se deberá desarrollar, implementar y garantizar la estabilización de nuevas plataformas (Web / Móviles) que permitan consolidar información actualizada, consistente y confiable, dispuesta de manera ordenada, moderna, eficiente y de fácil acceso al público, en el marco del Sistema Nacional de Información Catastral – SINIC.

No dar cumplimiento a la normatividad que regula el servicio público catastral, y a las obligaciones a su cargo como gestor catastral para prestar el servicio público catastral en su jurisdicción, puede acarrear las sanciones previstas en el artículo 82 de la Ley 1955 de 2019, o norma que la sustituya, modifique o complemente.

En suma, de todo lo anterior, el Distrito de Barrancabermeja, entendiendo las responsabilidades en materia normativa, proyecta la presente contratación con el fin de asegurar la continuidad del servicio de gestión catastral y así, dar cumplimiento a las responsabilidades asumidas en la Resolución 681 del 1 de junio de 2022 que habilitó al Distrito de Barrancabermeja como Gestor Catastral.

La Secretaría Distrital de Planeación / Dirección de Catastro Multipropósito del Distrito de Barrancabermeja requiere de manera permanente el soporte, conservación y mantenimiento técnico de la plataforma RealMultiCarto y RealGis para la prestación de cada uno de los trámites catastrales que ofrece el Distrito de Barrancabermeja, software necesario para continuar con la operación catastral para el año 2026.

El Distrito de Barrancabermeja en los últimos quince años viene presentando una transformación urbana y rural que no se ha visto reflejada satisfactoriamente en el censo catastral. Adicionalmente la situación de violencia que experimentó el Distrito y los



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

procesos de desplazamiento forzoso que ha sufrido Colombia en los últimos 20 años, limitaron la acción policiva de los funcionarios públicos para detener la invasión de predios privados y/o públicos en muchos sectores del distrito de Barrancabermeja, generando desarrollos constructivos subnormales, sin ningún tipo de planeación, se improvisaron vías y se levantaron casas, sin ningún tipo de especificaciones técnicas, muchas de ellas en zonas de alto riesgo y de proyección ambiental. Por dicha razón, existen zonas del territorio cuyos predios y viviendas no están registradas en el Catastro y por ende se encuentran fuera de cualquier estadística lo que implica que dichas zonas no aporten impuesto predial ni sean beneficiadas por las políticas públicas. Siendo así, el problema fundamental radica en la necesidad de continuar con el soporte tecnológico el cual se requiere para la ejecución de la gestión catastral a través del Sistema de Información y Gestión Catastral RealMultiCarto y sus complementos RealGIS (software para la virtualización del territorio) y MultiCartoCiudadano (Portal Web de catastro para la atención al ciudadano), actualizaciones al sistema, hosting y mantenimiento a distancia del sistema para evitar pérdidas de información de bases de datos del Distrito de Barrancabermeja.

El Distrito de Barrancabermeja cuenta actualmente con 78.535 predios (*Información tomada del Tablero de Control "Reporte General de Predios Barrancabermeja" – RealMultiCarto - Base actualizada a fecha de 23 de enero de 2026*), correspondiente a inscripciones catastrales, incorporaciones de nuevas propiedades en el censo catastral, que se ha llevado a cabo dentro del proceso de conservación que ha ejecutado el Gestor Catastral a través del sistema de Gestión, herramienta tecnológica que ha permitido administrar, gestionar y gobernar las tierras rurales, urbanas, tenedores, ocupantes, poseedores, propietarios y demás actores, de manera funcional y eficiente, con el fin de mantener la información actualizada de usuarios y predios, permitiendo así beneficio económico y toma de decisiones efectivas para el Distrito de Barrancabermeja.

Se hace necesario entonces, continuar con la implementación de la política pública nacional de catastro multipropósito, que trascienda el enfoque fiscal y permita contar con un catastro integral, completo, confiable, actualizado y permanente de la información física, jurídica, económica y territorial de los predios, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información para apoyar la implementación de políticas públicas y gestión del territorio, incorporando nuevos desarrollos en materia de tecnologías de la información.

Lo anterior implicó que el Distrito de Barrancabermeja se hubiese habilitado como gestor catastral, previo cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas, para poder adelantar en el distrito las acciones de formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito.

El Acuerdo No 003 del 25 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027, desde su perspectiva de género, se fundamenta en tres (3) grandes tareas:



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

- Seguridad integral para la vida de todos.
- Empleo y derecho de todos.
- Inclusión, igualdad y equidad.

Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027, está compuesto de seis (6) partes:

1. **El Primero:** contiene el "Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027; que ilustra la visión y los enfoques territoriales.
2. **El Segundo:** contiene el diagnóstico situacional para cada uno de los sectores que se encuentran dentro de los tres capítulos.
3. **El Tercero:** está desarrollado en tres capítulos que priorizan las necesidades y retos para la inversión de recursos públicos y están organizados así:
 - Capítulo I: Comprende seguridad integral para la vida de todos.
 - Capítulo II: Comprende empleo y derechos para todos.
 - Capítulo III: Comprende la inclusión, igualdad y equidad.
4. **El Cuarto:** contiene los programas y proyectos estratégicos de desarrollo que deben ser ejecutados.
5. **El Quinto:** contiene el Plan Plurianual de inversiones, que tiene como fundamento el cumplimiento de los fines misionales de la administración pública para escribir un nuevo capítulo.
6. **El Sexto:** contiene la estrategia de evaluación y seguimiento al Plan de Desarrollo.

El Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027, contiene 48 programas, 253 productos y 308 indicadores de producto. Desarrolla 3 capítulos y 17 sectores presupuestales, de acuerdo a las herramientas entregadas por el Departamento Nacional de Planeación.

La asociación de los sectores corresponde a cada capítulo de la siguiente forma:

Tabla 2. Capítulos / Sectores – Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027.

CAPÍTULOS	SECTORES
1. Seguridad integral para la vida de todos.	Información Estadística. Justicia y del Derecho. Gobierno Territorial.
2. Empleo y derecho de todos.	Trabajo. Comercio, Industria y Turismo.



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

	Agricultura y Desarrollo Rural. Transporte. Ciencia, tecnología e innovación. Minas y energía. Ambiente y desarrollo sostenible. Vivienda, ciudad y territorio.
3. Inclusión, igualdad y equidad.	Salud y protección social. Educación. TIC. Cultura. Inclusión social y reconciliación. Deporte y recreación.

La Ley 2294 del 19 de mayo del 2023, actual Plan Nacional de Desarrollo "potencia mundial de la vida", sección V, consolidación del catastro multipropósito y tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio - SAT el cual modifico la ley 1955 de 2019, establece en su artículo 79; "la gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el estado, que comprende un conjunto de técnicas y administrativas orientadas, a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito para contribuir en la prestación eficiente de los servicios y tramites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad Inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo o los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural". La gestión catastral está a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, en su condición de máxima autoridad catastral nacional y de los entes territoriales y esquemas asociativos de entes territoriales que aquel habilite a solicitud de parte, previo cumplimiento de las condiciones que garanticen su idoneidad como prestadores del servicio público. Son operadores catastrales las personas jurídicas de derecho público o privado que, mediante contrato con uno o varios gestores catastrales, pueden apoyar labores operativas que sirven de insumo para los procesos de formación, actualización y conservación de la información catastral.

La secretaria Distrital de Planeación / Dirección del catastro multipropósito dentro de este sector, orientará sus acciones a desarrollar los procesos misionales a través de la implementación de herramientas y mecanismos encaminados a la organización estratégica en el ordenamiento y la planificación del Distrito de Barrancabermeja en concordancia con la Ley de ordenamiento territorial, 1454 del año 2011; modificada por la Ley 1962 del año 2019 esta a su vez modificada por la ley 2294 del 19 de mayo de 2023 esta ley es el marco general del nuevo modelo de desarrollo territorial, que persigue el crecimiento socioeconómico equitativo de las regiones del país para beneficio de todas sus entidades territoriales. En los términos del buen gobierno, esto implica equidad a la hora de distribuir los recursos, absoluta transparencia, concurrencia del nivel nacional con las entidades territoriales, esfuerzo fiscal, más inversión y menos gasto.



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

Por esta razón el Banco de Programa y Proyectos de Inversión Distrital el cual según el acuerdo No 003 del 25 de mayo de 2024; Requisitos para la ejecución presupuestal de programas y proyectos. Establece que solo se podrá realizar ejecución presupuestal de programas y/o proyectos de inversión que haga parte del Presupuesto General del Distrito y del Plan de Desarrollo Distrital, los cuales se encuentren evaluados previamente por el órgano competente, con informe de viabilidad y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital, que deberán ser certificados por la Secretaría Distrital de Planeación.

Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital se encuentra registrado en el proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE GARANTICE EL SERVICIO INTEGRAL EN LA OFICINA DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA; con número BPPID 20240680810140 y numero BPIN 2024680810140, que se encuentra enmarcado en el Sector de Inversión Territorial: Sector 04. Información estadística, de la Línea Estratégica Distrital: Línea 1. Seguridad integral para la vida de todos; Programa Distrital: Programa 0406. Generación de la información geográfica del territorio Nacional, tal como consta en la certificación expedida por la secretaria Distrital de Planeación, expedido en Barrancabermeja a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

Tabla 3. Meta y producto a impactar con la presente contratación.

PRODUCTO	INDICADOR PRODUCTO	META PRODUCTO
Servicio de conservación catastral	Trámites de conservación catastral realizados	Gestionar hasta su finalización 6000 trámites De conservación catastral mediante la prestación de servicio público de catastro en el distrito.

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad técnica y conveniencia de la contratación de la empresa referida, así como la existencia de los elementos hacen oportuna su contratación.

Con lo expuesto anteriormente, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación referida, así como la existencia de los elementos hacen oportuna su contratación.



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.

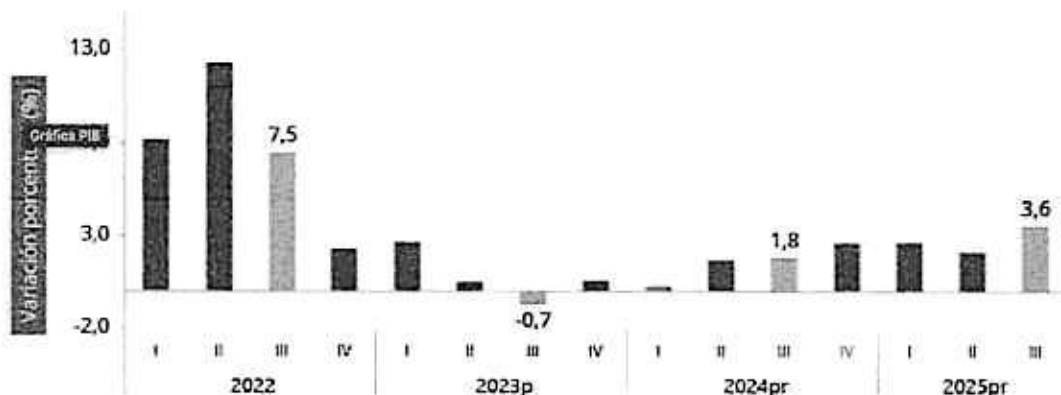


5. ANÁLISIS ECONÓMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025^{pr} - III



Fuente: Dane

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 1,8% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente. Dane



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%.
- Cultivo permanente de café crece 9,8%.
- Ganadería crece 7,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%.
- Pesca y acuicultura crece 16,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%.
- Cultivo permanente de café crece 32,0%.
- Ganadería crece 1,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.
- Pesca y acuicultura crece 1,5%.

Explotación de minas y canteras

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 3,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr

Administración pública, defensa, educación y salud:
Incrementó un 1,8%.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado;

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales,



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5).

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: Dane

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,96
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,20
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,33	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,18	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	2,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,32	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Dane

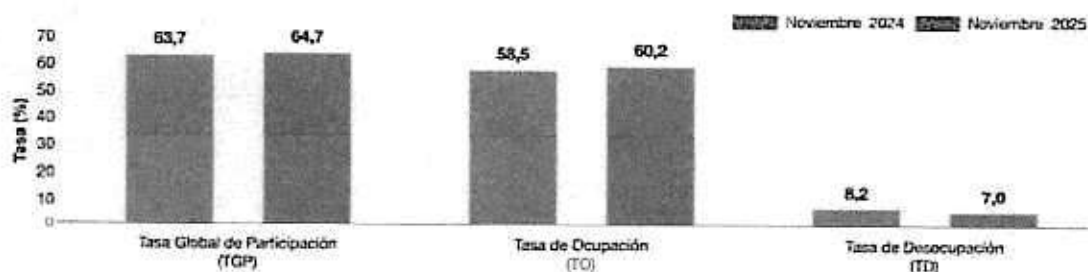
Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

EMPLEO

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Noviembre (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

Fuente Dane

En septiembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,2%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 61,0%, mientras que en septiembre de 2024 estas tasas fueron 66,2% y 60,1%, respectivamente.

Población ocupada: En septiembre de 2025, hubo 23,927,000 personas ocupadas, un aumento de 714,000 respecto al año anterior.

Empleo por género y edad: Se observa un aumento en la ocupación tanto masculina como femenina, y se ha incorporado un número significativo de jóvenes al mercado laboral en 2025.

Empleo informal: En el trimestre julio-septiembre de 2025, la proporción de empleo informal fue del 55.0%, ligeramente inferior al año anterior.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Gremios y Asociaciones que participa en el sector

LOGO SIMBOLO	DESCRIPCIÓN
	La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremio o empresarial más importante de Colombia. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otro.
	La Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO), es una organización colombiana que busca el desarrollo del comercio, a través de la eficiencia y modernización de los empresarios. Impulsa el desarrollo intelectual, económico y social, de todas las personas vinculadas al gremio, y es un foro de discusión sobre los problemas del país.
	La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas - ACOPI, se fundó a nivel nacional el 27 de agosto de 1951, como resultado de la fusión de entidades similares que existían en ese momento en las ciudades industriales más importantes del país. ACOPI nace con el objetivo de representar y unificar a la PYME para el ejercicio de sus necesidades, deberes, su vocería y defensa; promoviendo ante el gobierno nacional y local, normas que contribuyan al mejoramiento y desarrollo de la PYME. A nivel regional, nace el 23 de marzo de 1973.



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

	En ACOPI buscamos ser líderes y voceros en el desarrollo de políticas gubernamentales y estrategias sectoriales encaminadas a dinamizar la economía regional.
	Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas. Es una organización gremial con más de 30 años de trayectoria que trabaja por el fortalecimiento de la industria del software nacional. Fedesoft representa y protege los intereses de toda la industria de software nacional.
	La Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones es una entidad gremial privada sin ánimo de lucro, que busca fortalecer el crecimiento y desarrollo del sector TIC en Colombia, representando a nuestros afiliados, generando confianza y un entorno favorable para el desarrollo del sector de las TIC.
	La Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia nace de la necesidad de los operadores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de contar con un representante de la Industria ante los organismos gubernamentales y privados, que contribuya con el fortalecimiento del sector, a través de la participación en la formulación de políticas que normalicen, defiendan y promuevan la libre competencia. Somos el gremio que representa a los operadores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del país, que trabaja por el beneficio de sus afiliados en los escenarios políticos, regulatorios y formativos de la Industria.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El Sistema contable del TAXATION SMART, es un activo vital para la organización contable del fondo, así como la rendición de informes, cuentas y la organización contable del fondo.

El software asociado es un activo tecnológico crítico, debido a que respalda procesos de alta prioridad y riesgo vital, por lo que su funcionamiento debe garantizar disponibilidad, confiabilidad, integridad y continuidad operacional 24/7.

Necesidad Institucional Identificada

La demanda surge de la imperiosa necesidad de mantener el sistema en condiciones óptimas de operación, asegurando:

- Continuidad de la operación sin interrupciones.
- Capacidad de respuesta y coordinación oportuna.
- Disponibilidad permanente de información.
- Conformidad con normas de seguridad de la información.
- Actualización tecnológica acorde con los estándares del sector salud.



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

- Integración y comunicación con actores del sistema de atención en emergencias.

Debido a la complejidad técnica y operativa del software, la entidad no cuenta internamente con el recurso humano, experiencia y herramientas suficientes para garantizar un servicio de soporte especializado, lo cual hace necesaria la contratación externa.

La entidad requiere contratar el servicio de apoyo técnico, mantenimiento y actualización especializada del software **TAXATION SMART**, debido a que se trata de una plataforma esencial para la gestión de contable, cuyo funcionamiento continuo tiene impacto directo en la gestión financiera y así como en la coordinación interinstitucional.

La demanda es permanente, estratégica, crítica, especializada y de alto impacto, por lo cual no puede suspenderse ni asumirse con talento humano interno limitado, justificándose plenamente la contratación del servicio.

ESTUDIO DE LA OFERTA

NÚMERO DE EMPRESAS DEL SECTOR

Identificación del mercado proveedor potencial

La oferta para la prestación de servicios de soporte y actualización de software especializado en contabilidad de cogido cerrado, se encuentra principalmente en empresas de:

- Desarrollo de software especializado en contabilidad.
- Empresas certificadas en soluciones tecnológicas para entidades públicas.
- Empresas con servicios de soporte de software críticos en modalidad 24/7.
- Proveedores con experiencia en plataformas basadas en la nube (Cloud Computing).
- Firmas con experiencia validada en proyectos de gestión de emergencias, telemedicina o sistemas hospitalarios.

Es un mercado especializado y limitado, debido al carácter técnico y sensible del software, y más aun que el software con el cual cuenta el Distrito de Barrancabermeja, es un software de código cerrado.

Requisitos técnicos que debe cumplir el oferente

El mercado potencial se reduce a empresas que demuestren:

Tipología y amplitud de la oferta

La oferta disponible en Colombia se clasifica así:

Oferta generalista

Empresas de soporte tecnológico genérico.

Riesgo: no cuentan con conocimiento específico del software ni experiencia en operación crítica para emergencias.

Oferta semiespecializada



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

Empresas de tecnología con experiencia en salud, pero no necesariamente en sistemas de emergencias.

Ventaja: cumplen parcialmente requisitos.

Desventaja: curva de aprendizaje alta y riesgo de indisponibilidad.

Oferta especializada (ideal)

Empresas que desarrollaron el software o trabajan directamente con soluciones.

Ventaja: máximo nivel de compatibilidad y respuesta inmediata.

Conclusión: la oferta adecuada es limitada y de carácter especializado, por lo que se recomienda proveedor con experiencia directa o desarrollador original.

Condiciones de prestación que deben ofrecer los proveedores

Aspecto	Nivel esperado
Cobertura horaria	24/7/365
Atención	Remota + presencial
Tiempo máximo de respuesta	Inmediato o < 30 minutos para fallas críticas
Tiempo de solución	Según severidad, máximo 4 horas para fallas mayores
Actualizaciones	Evolutivas, adaptativas y de seguridad
Capacitación	Periódica, certificada y documentada
Documentación	Manuales, reportes, bitácoras y evidencias

Ventajas y desventajas del mercado actual

Ventajas

- Empresas TIC con experiencia en sector salud.
- Crecimiento del mercado de soluciones cloud.
- Disponibilidad de arquitecturas escalables y seguras.
- Posibilidad de integrar inteligencia artificial y georreferenciación.

Desventajas

- Mercado reducido por nivel de especialización.
- Dependencia técnica del desarrollador original o proveedor autorizado.
- Elevado costo por soporte crítico y 24/7.
- Restricciones normativas y de confidencialidad.

ADQUISICIONES HISTÓRICA DE LA ENTIDAD Y OTRAS ENTIDADES

#	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
---	-----------------	--------	---------	--------	---------------------------------------	---------	--------------------



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

1	Contratación Directa	LIQUIDADO	ALCALDIA DISTRITO DE BARRANCA BERMEJA	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA TECNOLOGIA DEL SOFTWARE REALMULTICARTO Y SUS COMPLEMENTOS REALGIS Y MULTICARTOCIUDANO PARA LA OPERACION DE LA GESTION CATASTRAL A CARGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	SANTANDER: BARRANCABERMEJA	\$2,077,999,718	Fecha de Liquidación 2023-03-21
2	Contratación Directa	LIQUIDADO	ALCALDIA DISTRITO DE BARRANCA BERMEJA	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA TECNOLOGIA DEL SOFTWARE REALMULTICARTO Y SUS COMPLEMENTOS REALGIS Y MULTICARTOCIUDANO PARA LA OPERACION DE LA GESTION CATASTRAL A CARGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	SANTANDER: BARRANCABERMEJA	\$1,640,163,075	Fecha de Liquidación 2024-03-21



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

3	Contratación Directa	LIQUIDADO	ALCALDIA DISTRITO DE BARRANCA BERMEJA	REALIZAR SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE SEM, ADQUIRIDO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS SEM, EN DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	SANTANDER: BARRANCABERMEJA	\$ 68.000.000	Fecha de Liquidación 30-11-2022
---	----------------------	-----------	---------------------------------------	--	----------------------------	---------------	------------------------------------

Fuente: Colombia Compra Eficiente - SECOP I, SECOP II

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Los códigos que se relacionan al presente procesos de selección se enuncian a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81111805	Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados

6. ANALISIS DE PRECIOS

El mencionado artículo, estipula que "Se considera que no hay pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional". De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1 4.8 del Decreto 1082 de 2015, se configura la causal de contratación directa por ausencia de pluralidad de oferentes cuando el bien o servicio requerido



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

únicamente puede ser provisto por una persona natural o jurídica, bien sea por ostentar la titularidad de los derechos de autor o por tener la calidad de proveedor exclusivo autorizado.

En el presente caso, dicha circunstancia se encuentra objetivamente acreditada, no solo respecto del suministro del software, sino también frente a cualquier forma de soporte, mantenimiento, actualización, administración, operación, hosting o intervención técnica, lo cual excluye de manera absoluta la posibilidad de competencia directa o indirecta.

Conforme al Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se encuentra acreditado que:

El software REALMULTICARTO se encuentra registrado bajo el Libro 13 – Tomo 82 – Partida 488, con fecha de registro 28 de diciembre de 2020.

El software REALGIS se encuentra registrado bajo el Libro 13 – Tomo 74 – Partida 464, con fecha de registro 24 de julio de 2019.

En ambos registros figura como titular exclusivo de los derechos patrimoniales la sociedad REALIDAD 5.0 S.A.S., identificada con NIT 900.460.420-8 representada legalmente por ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N°. 1.098.715.110 de Bucaramanga .

De conformidad con los artículos 12, 17 y 30 de la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993 y el artículo 2.6.1.1.1 del Decreto 1066 de 2015, los derechos patrimoniales de autor confieren a su titular facultades exclusivas, excluyentes y oponibles erga omnes, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, la reproducción, modificación, adaptación, mantenimiento, comunicación pública y explotación económica del software.

Mediante Certificado de Distribución Exclusiva en el territorio de la República de Colombia, expedido el 25 de noviembre de 2025, la sociedad REALIDAD 5.0 S.A.S. con NIT No. 900460420 representada legalmente por ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N°. 1.098.715.110 de Bucaramanga, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de autor de los sistemas REALMULTICARTO, REALGIS y demás componentes asociados, certificó expresamente que:

REALTIX S.A.S., identificado con NIT No. 900317973-8, representada legalmente por ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N°. 1.098.715.110 de Bucaramanga , es su único distribuidor y proveedor autorizado en Colombia. Dicha autorización incluye, de manera expresa y excluyente:

- Comercialización
- Instalación
- Soporte
- Mantenimiento
- Actualización
- Operación
- Acompañamiento técnico



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

- Emisión de licencias de uso a terceros
- La exclusividad se encuentra vigente desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2029.

En consecuencia, ninguna otra persona natural o jurídica en el territorio nacional se encuentra jurídicamente habilitada para ejecutar las actividades que constituyen el objeto del presente contrato, aun cuando cuente con capacidades técnicas similares.

El software REALMULTICARTO y REALGIS corresponde a una obra protegida bajo el régimen de derecho de autor, cuya explotación económica se encuentra sometida de manera exclusiva a licencia expresa otorgada por el titular de los derechos patrimoniales, razón por la cual el acceso al código fuente es de carácter cerrado y reservado, encontrándose jurídicamente restringida cualquier forma de intervención por parte de terceros no autorizados para efectos de soporte, mantenimiento, actualización, administración de bases de datos o prestación del servicio de hosting operativo, actuaciones que, de realizarse sin la debida autorización, constituirían una infracción al derecho de autor conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y 271 del Código Penal, así como en los artículos 6 y 7 de la Decisión Andina 351 de 1993; en consecuencia, aun cuando existan en el mercado operadores tecnológicos con capacidades técnicas genéricas en materia de servicios de tecnología de la información, estos carecen de habilitación jurídica para intervenir el software, lo que hace material y jurídicamente imposible estructurar un proceso de selección competitivo para la ejecución del objeto contractual.

Que, la Dirección de Servicios Administrativos, a la cual mediante el Decreto 002 del 02 de enero de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DEL GASTO EN LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO Y SE DEROGAN LOS DECRETOS No. 106 Y 198 DE 2025" en su artículo noveno, se estableció "Delegar en el Director de servicios administrativos la facultad para contratar y ordenar el gasto, en los procedimientos de selección de contratistas bajo la modalidad de selección de contratación directa que corresponda a la suscripción de contratos de arrendamiento, comodatos, renovación y/o adquisición de licencias y/o software. Esa atribución comprende la elaboración de los documentos y realización de las actuaciones que se requieran durante las etapas de la planeación, selección, y la suscripción del contrato." Lo cual entonces implica que está a cargo de esta Dirección la ejecución de todos los contratos de Software a adquirir por medio de contratación directa, que sean requeridos y que permita que la Administración Central del Distrito Especial de Barrancabermeja funcione y cumpla con sus fines esenciales y los servicios a favor de la comunidad y de la población, así como de las diversas organizaciones existentes.

El valor de la oferta presentada para la prestación de los servicios de soporte informático, mantenimiento, actualización y evolución del software tributario REALMULTICARTO asciende a la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$540.432.600,00)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 476 del Estatuto Tributario, el objeto contractual se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas – IVA, al corresponder a la adquisición y uso de licencias de software para el desarrollo y operación de contenidos y servicios digitales, conforme a la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

En consecuencia, el Distrito de Barrancabermeja ha tenido en cuenta, para el presente proceso de selección, la propuesta presentada por REALTIX S.A.S., identificado con NIT No. 900317973-8, representada legalmente por ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N°. 1.098.715.110 de Piedecuesta, en su condición de único proveedor legalmente habilitado para la comercialización, explotación, soporte técnico y mantenimiento del software RealMultiCarto y sus complementos RealGIS, garantizando con ello el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal, conforme a los artículos 209 de la Constitución Política y 3 de la Ley 80 de 1993.

7. VALOR ESTIMADO

El valor de la oferta de REALTIX S.A.S., identificado con NIT No. 900317973-8, representada legalmente por ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N°. 1.098.715.110 de Piedecuesta, asciende a la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$540.432.600,00)

De acuerdo con el numeral 20 del artículo 476 del Estatuto Tributario el servicio de este contrato se encuentra excluido del IVA "Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones"

El Distrito de Barrancabermeja ha tenido en cuenta para el presente proceso de selección la propuesta presentada por el único proveedor, REALTIX S.A.S., identificado con NIT No. 900317973-8, representada legalmente por ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N°. 1.098.715.110 de Piedecuesta,.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL DISPOSICIONES DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES


Dispuesto en el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 v.02 08/11/2024** de Colombia Compra Eficiente.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De otra parte, debe señalarse que algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la

 Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.147.016.154 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde \$28.675.403.847 COP. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde \$28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$2.030.722.904 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde \$28.617.834.543 COP.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde \$28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

Todos los valores anteriores deben considerarse reflejando los umbrales base de los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Estos valores se actualizan periódicamente según las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultaren pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales. <https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-v-trato-nacional-por-reciprocidad>.

- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.148.221.780 COP y (ii) para servicios de construcción desde \$28.705.544.496 COP.

Excepciones

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

AGUERDO MUNICIPAL		EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	PERU	
CHILE		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COREA		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
COSTA RICA		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
CANADA		
ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
ESTADOS UNIDOS		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	GUATEMALA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
UNION EUROPEA - REINO UNIDO e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61
ISRAEL		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34, 35,37

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Acuerdos Comerciales Aplicables



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO MUNICIPAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	BIENES Y SERVICIOS \$1.028.247.507 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 25.706.187.670	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	PERU	BIENES Y SERVICIOS \$1.028.247.507 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 25.706.187.670	
	MEXICO	N/A	
CHILE		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.021.836.954 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 25.545.923.858	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COREA		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.028.000.000 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 77.110.000.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.825.530.678 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 25.725.714.885	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
CANADA		N/A	
ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)		BIENES Y SERVICIOS \$ 947.235.394 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 23.680.884.850	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
ESTADOS UNIDOS		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.825.530.678 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 25.725.714.885	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	GUATEMALA		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
UNION EUROPEA - REINO UNIDO		BIENES Y SERVICIOS \$ 938.656.236 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 23.466.405.900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61



Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

ISRAEL	BIENES 250.000 DEG SERVICIOS 250.000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCION 5.000.000 DEG	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16 ,19,28,29,32,34, 35,37
<p>"EL ACUERDO COMERCIAL CON EL REINO UNIDO FUE APROBADO EN COLOMBIA POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA MEDIANTE LEY 2067 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE ESPERA LA REVISIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU ENTRADA EN VIGOR. EN ESTE SENTIDO, LAS CONDICIONES COMERCIALES QUE SE VIENEN APLICANDO PARA EL REINO UNIDO, DESDE EL 1 DE ENERO DEL 2021, SON LAS MISMAS QUE SE VENÍAN APLICANDO EN EL ACUERDO MULTIPARTES DE LOS PAÍSES ANDINOS CON LA UNIÓN EUROPEA, TAL COMO FUE ACORDADO MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE NOTAS DIPLOMÁTICAS NO. S-GTAJI-19-044595 QUE SUSTENTAN ESTE ENTENDIMIENTO DE TRANSICIÓN</p>		
<p>LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN ES APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL DEPARTAMENTAL OBLIGADAS, INDEPENDIEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</p>		

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

LUIS EDUARDO CRUZ GONZALEZ

Director de Servicios Administrativos

Acción:	Nombre del responsable	Firma	Fecha
Proyectó:	Yordyn E. Sánchez Santamaria – Abg. CPS D.S.A		Enero 2026
Aprobó:	Luis Eduardo Cruz Gonzalez – D.S.A.		Enero 2026
<p>Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.</p>			

Calle 49 N°. 3-61. Sector Comercial.



Dirección de Servicios Administrativos

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
											Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
N	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasan a perfeccionamiento del contrato	Retarda el inicio de la ejecución contractual	2	2	3	Riesgo bajo	Comité evaluador - Entidad	1	1	2	No	Secretaría de General	En la revisión de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	En la evaluación de las ofertas	En la verificación de los documentos de la oferta	En la verificación de los documentos de la oferta.



Dirección de Servicios Administrativos

H	Caso	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Ruptura del equilibrio económico del contrato por tesis de la Imprevisión	Genera un reajuste del precio	3	3	9	Riesgo alto	Contratista - Supervisor	Debe valorarse por parte de la supervisión la fluctuación de valores causadas por situaciones imprevistas, a efectos de realizar los reajustes conforme a los precios de mercado para no llevar a estado de pérdida al contratista. El contratista debe reportar la situación de manera inmediata a su ocurrencia, demostrando la existencia de imprevisión alegada	3	2	5	Riesgo medio	Si	Supervisor - Ordenador del gasto	Una vez ocurra la situación imprevista que genera la ruptura del equilibrio económico del contrato, y esta sea reportada por el contratista con sus	Durante la ejecución del contrato	Con la verificación de los precios de mercado sobre los bienes/productos o servicios a adquirir	Durante la ejecución del contrato	Con la verificación de la ocurrencia de la situación por orden nacional	Durante la ejecución del contrato
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Dificultades en el desarrollo de las actividades del contrato por decisiones gubernamentales para el manejo del COVID-19	Suspensión o prórroga del plazo contractual, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	En caso de que deriven decisiones del orden nacional por la situación COVID-19, estas se deben implementar por parte del contratista, debiendo solicitar la respectiva suspensión y/o prórroga del contrato según el caso.	3	3	6	Riesgo alto	Si	Contratista-Supervisor	Durante la ejecución del contrato puede ocurrir esta situación, por lo que una vez se	Durante la ejecución del contrato	Con la verificación de la ocurrencia de la situación por orden nacional	Durante la ejecución del contrato		



Dirección de Servicios Administrativos

#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Riesgo orden publico	Suspensión o prórroga del plazo contractual en razón a la situación de orden público que impide su ejecución	3	3	9	Riesgo alto	Contratista	En caso de situaciones de orden público, el contratista debe informarlo de manera inmediata a la entidad para adoptar la decisión que corresponda de manera conjunta.	3	3	6	Riesgo alto	SI	Contratista- Supervisor	Durante la ejecución del contrato puede ocurrir esta situación, por lo que una vez se materialice se deben	Durante la ejecución del contrato	Con la verificación de la ocurrencia de la situación por orden público local	Con la verificación de las calidades, especificaciones y demás situaciones aplicables a los servicios prestados según el contrato y	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando los servicios prestados no sean acordes a las obligaciones contractualmente establecidas ni a las condiciones técnicas aplicables	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción el servicio hasta que este no realice las modificaciones en sus actividades para cumplir el contrato	5	3	8	Riesgo extremo	Contratista	La supervisión del contrato debe ejercer control sobre las actividades que realice el contratista a efectos de determinar si está cumpliendo con las actividades que le son propias y en las condiciones técnicas previstas en el contrato y anexos. En caso de que no cumplan, deberá abstenerse de aprobar el desarrollo de las actividades, informes, actas y demás documentos que emanen de este aplicando de ser necesario las cláusulas del contrato.	4	2	6	Riesgo alto	SI	Supervisión	Durante la ejecución del contrato al momento de la entrega, recibido y/o utilización de los servicios, bienes, o productos adquiridos.	Durante la ejecución del contrato	Con la verificación de las calidades, especificaciones y demás situaciones aplicables a los servicios prestados según el contrato y	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	

[Handwritten signature]

LUIS EDUARDO CRUZ GONZÁLEZ
Director de Servicios Administrativos

Elaboró: Yordyn Sánchez Sanlamaría -CPS

RESOLUCIÓN No. 0560 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO "

LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Decreto Distrital No. 100 de 2025, Decreto Distrital No. 002 de 2026, y,

CONSIDERANDO

Que, constitucionalmente el desarrollo de las actividades de las entidades del Estado, entre las que se incluyen las organizaciones territoriales como los Departamentos, los Municipios y los Distritos, deben desarrollar sus funciones de tal forma que permitan el cumplimiento y la real materialización de los fines esenciales del Estado determinados en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991.

Que el Distrito Especial de Barrancabermeja, reorganizado mediante el Acto Legislativo 01 de 2019 y estructurado administrativamente a través del Decreto Distrital No. 100 de 2025, cuenta con la Secretaría de Hacienda Distrital, dependencia responsable de liderar integralmente la gestión de las finanzas públicas, la administración de los ingresos tributarios y la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Que mediante el Decreto Distrital No. 002 de 2026 se delegó en la Dirección de Servicios Administrativos la facultad para contratar y ordenar el gasto en los procedimientos de selección bajo la modalidad de contratación directa, cuando se trate de la renovación, adquisición, soporte y mantenimiento de licencias y software requeridos para el funcionamiento de la Administración Central del Distrito.

Que en ejercicio de dicha competencia, la Dirección de Servicios Administrativos adelantó los estudios previos y el análisis del sector y del mercado, los cuales obran en el expediente contractual, identificando la necesidad de garantizar la continuidad operativa del sistema de información tributaria utilizado por la Secretaría de Hacienda Distrital para la administración, determinación, fiscalización, liquidación, recaudo y cobro de los tributos distritales.

Que del análisis técnico efectuado se estableció que el software REALMULTICARTO y sus complementos constituyen una solución tecnológica integral para la administración y control de las rentas públicas territoriales, encontrándose en pleno funcionamiento, con vigencia tecnológica, estabilidad operativa y alineación con los requerimientos normativos aplicables a las entidades territoriales.

En el presente caso, dicha circunstancia se encuentra objetivamente acreditada, no solo respecto del suministro del software, sino también frente a cualquier forma de soporte, mantenimiento, actualización, administración, operación, hosting o intervención técnica, lo cual excluye de manera absoluta la posibilidad de competencia directa o indirecta.

Conforme al Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se encuentra acreditado que:

El software REALMULTICARTO se encuentra registrado bajo el Libro 13 – Tomo 82 – Partida 488, con fecha de registro 28 de diciembre de 2020.

El software REALGIS se encuentra registrado bajo el Libro 13 – Tomo 74 – Partida 464, con fecha de registro 24 de julio de 2019.



Continuación de la Resolución No. 0560 DE 2026.

"Por medio de la cual se declara justificada una contratación directa para la suscripción de un contrato "

En ambos registros figura como titular exclusivo de los derechos patrimoniales la sociedad REALIDAD 5.0 S.A.S., identificada con NIT 900.460.420-8 representada legalmente por ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N°. 1.098.715.110 de Bucaramanga .

De conformidad con los artículos 12, 17 y 30 de la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993 y el artículo 2.6.1.1.1 del Decreto 1066 de 2015, los derechos patrimoniales de autor confieren a su titular facultades exclusivas, excluyentes y oponibles erga omnes, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, la reproducción, modificación, adaptación, mantenimiento, comunicación pública y explotación económica del software.

Mediante Certificado de Distribución Exclusiva en el territorio de la República de Colombia, expedido el 25 de noviembre de 2025, la sociedad REALIDAD 5.0 S.A.S. con NIT No. 900460420 representada legalmente por ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N°. 1.098.715.110 de Bucaramanga, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de autor de los sistemas REALMULTICARTO, REALGIS y demás componentes asociados, certificó expresamente que:

REALTIX S.A.S., identificado con NIT No. 900317973-8, representada legalmente por ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N°. 1.098.715.110 de Bucaramanga , es su único distribuidor y proveedor autorizado en Colombia. Dicha autorización incluye, de manera expresa y excluyente:

- Comercialización
- Instalación
- Soporte
- Mantenimiento
- Actualización
- Operación
- Acompañamiento técnico
- Emisión de licencias de uso a terceros
- La exclusividad se encuentra vigente desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2029.

En consecuencia, ninguna otra persona natural o jurídica en el territorio nacional se encuentra jurídicamente habilitada para ejecutar las actividades que constituyen el objeto del presente contrato, aun cuando cuente con capacidades técnicas similares.

El software REALMULTICARTO y REALGIS corresponde a una obra protegida bajo el régimen de derecho de autor, cuya explotación económica se encuentra sometida de manera exclusiva a licencia expresa otorgada por el titular de los derechos patrimoniales, razón por la cual el acceso al código fuente es de carácter cerrado y reservado, encontrándose jurídicamente restringida cualquier forma de intervención por parte de terceros no autorizados para efectos de soporte, mantenimiento, actualización, administración de bases de datos o prestación del servicio de hosting operativo, actuaciones que, de realizarse sin la debida autorización, constituirían una infracción al derecho de autor conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y 271 del Código Penal, así como en los artículos 6 y 7 de la Decisión Andina 351 de 1993; en consecuencia, aun cuando existan en el mercado operadores tecnológicos con capacidades técnicas genéricas en materia de servicios de tecnología de la información, estos carecen de habilitación jurídica para intervenir el software, lo que hace material y jurídicamente imposible estructurar un proceso de selección competitivo para la ejecución del objeto contractual.

Que, la Dirección de Servicios Administrativos, a la cual mediante el Decreto 002 del 02 de enero de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DEL GASTO EN LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO Y SE DEROGAN LOS DECRETOS No. 106 Y 198 DE 2025" en su artículo noveno, se



Continuación de la Resolución No. 0560 DE 2026.

"Por medio de la cual se declara justificada una contratación directa para la suscripción de un contrato "

estableció "Delegar en el Director de servicios administrativos la facultad para contratar y ordenar el gasto, en los procedimientos de selección de contratistas bajo la modalidad de selección de contratación directa que corresponda a la suscripción de contratos de arrendamiento, comodatos, renovación y/o adquisición de licencias y/o software. Esa atribución comprende la elaboración de los documentos y realización de las actuaciones que se requieran durante las etapas de la planeación, selección, y la suscripción del contrato." Lo cual entonces implica que está a cargo de esta Dirección la ejecución de todos los contratos de Software a adquirir por medio de contratación directa, que sean requeridos y que permita que la Administración Central del Distrito Especial de Barrancabermeja funcione y cumpla con sus fines esenciales y los servicios a favor de la comunidad y de la población, así como de las diversas organizaciones existentes.

Que el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que procede la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, supuesto reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, circunstancia que debe constar de manera expresa y motivada en los estudios previos y en el acto administrativo de justificación, condición que se cumple plenamente en el presente caso.

Que la sustitución del software actualmente implementado o la contratación de un tercero no autorizado implicaría riesgos ciertos y graves para la continuidad del servicio público, la integridad, confidencialidad y trazabilidad de la información tributaria, así como para la estabilidad de los procesos de recaudo y control fiscal, contrariando los principios de eficiencia, economía y responsabilidad del gasto público.

Que la necesidad contractual se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto, se concluye que la contratación directa es la única modalidad jurídicamente procedente y técnicamente viable para satisfacer la necesidad de la Secretaría de Hacienda Distrital.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Servicios Administrativos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARATORIA DE JUSTIFICACIÓN: DECLARAR JUSTIFICADA la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA para suscribir CONTRATO con REALTIX S.A.S., identificado con NIT No. 900317973-8, representada legalmente por ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N°. 1.098.715.110 de Piedecuesta, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE INFORMÁTICO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN TAXATION SMART EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER", por un término de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: DESIGNAR como SUPERVISOR (A) del contrato que se llegue a suscribir en los términos del artículo primero de este acto administrativo al director de catastro multipropósito (O quien haga sus veces).

PARÁGRAFO: No obstante, la anterior designación no implica que el Ordenador del Gasto de la entidad no pueda efectuar cambio, variación y/o remoción del supervisor del contrato, lo cual será efectuado por parte del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA mediante comunicación escrita al nuevo supervisor y a la REALTIX S.A.S., identificado con NIT No. 900317973-8,

Continuación de la Resolución No. 0560 DE 2026.

"Por medio de la cual se declara justificada una contratación directa para la suscripción de un contrato "

representada legalmente por ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N°. 1.098.715.110 de Piedecuesta, sin que para ello sea requerido la modificación del contrato o la suscripción de un nuevo acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: CONVOCAR a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que conozcan los documentos correspondientes al proceso contractual de la referencia, y para que si lo consideran necesario realicen control social de este, de conformidad con lo establecido en la Ley, para lo cual se mantendrá la información relativa a los contratos en la Secretaría Jurídica Distrital, así como en la plataforma SECOP II, y en la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTICULO CUARTO. EXPEDIENTE: INTEGRAR el expediente físico y electrónico correspondiente al proceso contractual de la referencia, el cual reposará en su original en la Secretaría Jurídica Distrital conforme sus competencias legales. Así, se mantendrá copia espejo de este expediente en la Dirección de Servicios Administrativos.

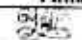
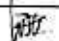
ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: El presente acto Administrativo de Justificación rige a partir de la fecha de su expedición, y contra este no proceden recursos.

Dada en Barrancabermeja, a los a los Treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS EDUARDO CRUZ GONZALEZ
Director de Servicios Administrativos

Acción:	Nombre del responsable	Firma	Fecha
Proyectó:	Yordyn E. Sánchez Santamaría - Abg. CPS D.S.A		Enero 2026
Aprobó:	Luis Eduardo Cruz Gonzalez - D.S.A.		Enero 2026

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL HOSTING, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE SOFTWARE (REALMULTICARTO Y ANEXOS), ORIENTADA A LA FORMACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL HOSTING, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE SOFTWARE (REALMULTICARTO Y ANEXOS), ORIENTADA A LA FORMACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: Las actividades específicas que el contratista debe realizar para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, se encuentran estipuladas en los Estudios Previos e Invitación de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios Previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d) Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** El contratista responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. e) Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. f) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. g) Conoce que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. h) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. i) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución N°. 3597 de



2013 del Ministerio del Trabajo y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: **1)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2)** Pagar en forma oportuna los honorarios pactados, so pena de reconocer el pago de intereses moratorios equivalentes a la tasa de interés legal (0,5% mensual), si dentro de los diez días hábiles siguientes al cobro efectuado por el contratista sobre los valores adeudados por el contratante, ésta no procede a su pago. **3)** Efectuar los descuentos legales sobre el valor mensual de los honorarios a que hubiere lugar. **4)** Suministrar oportunamente los medios necesarios para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **a)** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las actividades a desarrollar establecidas en los estudios previos del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato. **b)** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **c)** El contratista será responsable de cumplir con las directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y/o con la que se encuentre en vigencia en relación con la adopción de los protocolos de bioseguridad, y con los lineamientos y medidas tomadas por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución tendrá una duración de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$540.432.600,00). Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma:

El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

A. Un primer pago equivalente a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE, (\$ 351.850.920) IVA INCLUIDO, por motivo de pago de los servicios de Hosting al sistema REALMULTICARTO, mantenimiento a distancia del sistema de información y servicios complementarios al sistema de información, para su funcionamiento, tal y como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1.2. Hosting al Sistema REALMULTICARTO y complementos por seis (6) meses 2TB	\$ 93.897.000 (EXENTO DE IVA)
1.3. Mantenimiento a distancia del Sistema de información y Gestión Catastral y complementos por seis (6) meses	\$ 66.404.380



I.4. Servicios complementarios al Sistema de Información y Gestión Catastral REALMULTICARTO por seis (6) meses	\$ 191.549.540
VALOR TOTAL	\$ 351.850.920

Para validar el presente pago, el contratista deberá presentar certificación donde conste la activación de los respectivos servicios con sus especificaciones técnicas. Para ello deben indicar fecha de inicio y fecha de finalización de los servicios, incluido servicios adicionales de hosting del Sistema RealMultiCarto el cual se mantendrá por el contratista a favor del contratante por veinte (20) días adicionales contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución contractual.

B. Actas de Avance Mensual: El resto del valor del contrato Correspondiente al ítem de Soporte tecnológico al Sistema REALMULTICARTO y complementos X 6 MESES, se pagará en actas de pago parciales mensuales a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio de la siguiente forma:

SEIS (6) PAGOS contenidos en: A) CINCO (05) pagos equivalentes a la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE IVA INCLUIDO (\$31.430.280) por concepto de soporte tecnológico, mediante presentación de acta parcial y B) UN (01) último pago equivalente a la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE IVA INCLUIDO (\$31.430.280) por concepto de soporte tecnológico, mediante presentación del acta final y de liquidación.

NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR.

Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor del contrato designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar informe de la prestación del servicio con los requerimientos establecidos en la nota 1, la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad-social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

NOTA 4: El contratista deberá presentar Informe técnico y financiero , el cual contendrá soportes originales individuales de cada prestación del servicio con el lleno del requisito establecidos.

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado al numeral 2.3.04-0406 1003 0406003-2024680810140-2.3.2.02.02.009, Fuente de Financiación Recursos Propios, por concepto de Servicios para la comunidad, sociales y personales, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-03426 de 29 de Enero de 2026 y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones CEPAA No. 3423 del 22 de Enero de 2026. código UNSPSC 81111500;81111800;81111700;43232200

CLÁUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por el **director de catastro multipropósito (O quien haga sus**



veces) y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital N°. 652 de diciembre 11 de 2024
- **MANUAL DE CONTRATACIÓN** del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes :

GARANTIAS REQUERIDAS- AMPAROS

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación, esto es, seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Equivalente al 10% del valor del contrato, vigente durante el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por el plazo del contrato y tres (3) años más.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIONES: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del SUPERVISOR. En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido. Una vez en firme la cesión, el CESIONARIO subroga la posición contractual, y asumirá las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentre el contrato. La solicitud elevada por el CONTRATISTA, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se ha de tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios aquí suscrito se realiza para el cumplimiento de los fines estatales la entidad contratante por cuanto no se cuenta con el personal de planta que garantice el conocimiento profesional, técnico o científico que se requiere o los conocimientos especializados que se demanden. En tal sentido, el plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: **a).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la entidad contratante, ni se causen otros perjuicios. **c).** Por incapacidad o licencia médica manifestada por el contratista que le impida cumplir con las obligaciones contractuales. **d).** En los eventos en que el contratista desee hacer efectivo el goce de la prestación económica de la licencia de maternidad (Reconocida por parte de la EPS a la que se encuentre afiliada) y como consecuencia de ello, no pueda cumplir con las obligaciones contractuales, deberá presentar ante la **dependencia** competente la solicitud de suspensión del contrato, con el fin de ser revisada por parte del supervisor, para verificar y garantizar tanto los derechos que le asisten, como los principios contractuales establecidos en nuestro ordenamiento jurídico. **PARÁGRAFO.** Las partes pactan, que al momento del término de ejecución y cumplimiento



del objeto contractual del mismo, que se suscribió para dar cumplimiento a los fines estatales y amparado en el principio de solidaridad para garantizar el fuero de maternidad se le reconocerá a la mujer embarazada las cotizaciones respectivas a la seguridad social en salud que se generen después de la cesación de la relación contractual y hasta el momento en que la mujer acceda a la prestación económica de la licencia de maternidad que le debe cubrir su correspondiente EPS, de acuerdo a las cotizaciones que ha venido realizando al sistema de seguridad social. Lo anterior de conformidad a lo establecido por la Ley contractual que señala que los contratos de prestación de servicios y de cooperativismo, están excluidos por nuestra legislación como fundamento de una relación laboral. La suspensión en todo caso, procede, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por EL DISTRITO, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la mencionada ley. **PARÁGRAFO:** En el evento de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA o que este no se presente a la liquidación del presente contrato en el caso de que requiera liquidarse o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011. EL DISTRITO, podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de EL CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente, y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de EL CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA pagará al DISTRITO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato o convenio. En caso de incumplimiento parcial el DISTRITO podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato o convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que el CONTRATISTA

ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectiva la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al CONTRATISTA, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude el CONTRATANTE al CONTRATISTA. Tanto de la entrega como la devolución de los elementos se dejará constancia mediante acta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Barrancabermeja, la **Dirección de Servicios Administrativos** recibirá notificaciones en la **Transversal 46 No. 60-38 / Barrio Las Granjas**, y el CONTRATISTA recibirá notificaciones en la dirección de correspondencia suministrada en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública - SIGEP o en el correo electrónico proporcionado en el mismo. En virtud de lo anterior se autoriza la notificación a través de medio físico o electrónico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD: -El contratista se obliga con el Distrito, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, el contratista se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, claves de acceso, información institucional y personal, elementos de trabajo. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.




CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el domicilio contractual, acordado por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto N°. 019 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, el presente contrato no será objeto de liquidación. No obstante, las partes acuerdan liquidarlo de común acuerdo.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, y tendrá como requisitos de ejecución el **registro presupuestal**; la aprobación de las garantías por parte de la **Secretaría Jurídica Distrital**, y cuando aplique el pago del impuesto de timbre del que habla el Decreto 175 de 2025, y el artículo 519 del Estatuto Tributario Nacional **PARÁGRAFO ÚNICO**. Las partes convienen, que, si el CONTRATISTA no hace entrega de los documentos pactados para dar inicio a la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el CONTRATISTA, dentro de los plazos indicados, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el CONTRATANTE suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del DISTRITO, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del CONTRATISTA.

Aprobó: 
LUIS EDUARDO CRUZ GONZÁLEZ
Director de Servicios Administrativos

Proyectó: 
Aspectos jurídicos : Yordyn E. Sanchez Santamaria - D.S.A.



Barrancabermeja, Enero de 2026

Señores:

REALTIX S.A.S

NIT 900317973-8

Dirección: Av 19 No 114 - 65 Of 402 Y 403

Celular: 3214919271

e-mail: leadena@realtix.co

Bogotá.

ASUNTO: INVITACION PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTA EN LA CONTRATACION DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES.

Por medio del presente oficio, lo invitamos a participar en el proceso de contratación directa para: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL HOSTING, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE SOFTWARE (REALMULTICARTO Y ANEXOS), ORIENTADA A LA FORMACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."

1. CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACION:

- **VALOR OFRECIDO:** El valor del contrato asciende a la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$540.432.600,00)
- **PLAZO:** El plazo de ejecución es de SEIS (6) MESES CALENDARIO, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previa aprobación de garantía y registro presupuestal sin exceder de la vigencia 2026.
- **FORMA DE PAGO:** El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:
 - A. Un primer pago equivalente a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE, (\$ 351.850.920) IVA INCLUIDO, por motivo de pago de los servicios de Hosting al sistema REALMULTICARTO, mantenimiento a distancia del sistema de información y servicios complementarios al sistema de información, para su funcionamiento, tal y como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

1.2. Hosting al Sistema REALMULTICARTO y complementos por seis (6) meses 21B \$ 93.897.000

(EXENTO DE IVA)

1.3. Mantenimiento a distancia del Sistema de información y Gestión Catastral y complementos por seis (6) meses \$ 66.404.380

1.4. Servicios complementarios al Sistema de Información y Gestión Catastral REALMULTICARTO por seis (6) meses \$ 191.549.540

VALOR TOTAL \$ 351.850.920

Para validar el presente pago, el contratista deberá presentar certificación donde conste la activación de los respectivos servicios con sus especificaciones técnicas. Para ello deben indicar fecha de inicio y fecha de finalización de los servicios, incluido servicios adicionales de hosting del Sistema RealMultiCarto el cual se mantendrá por el contratista a favor del contratante por veinte (20) días adicionales contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución contractual.





B. Actas de Avance Mensual: El resto del valor del contrato Correspondiente al ítem de Soporte tecnológico al Sistema REALMULTICARTO y complementos X 6 MESES, se pagará en actas de pago parciales mensuales a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio de la siguiente forma:

SEIS (6) PAGOS contenidos en: A) CINCO (05) pagos equivalentes a la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE IVA INCLUIDO (\$31.430.280) por concepto de soporte tecnológico, mediante presentación de acta parcial y B) UN (01) último pago equivalente a la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE IVA INCLUIDO (\$31.430.280) por concepto de soporte tecnológico, mediante presentación del acta final y de liquidación.

NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR.

Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor del contrato designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar informe de la prestación del servicio con los requerimientos establecidos en la nota 1, la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

NOTA 4: El contratista deberá presentar Informe técnico y financiero , el cual contendrá soportes originales individuales de cada prestación del servicio con el lleno del requisito establecidos

• **ALCANCES:**

Repartido en el siguiente componente técnico:

- COMPONENTE 1: SERVICIOS DE ACCESO A LA NUBE SOFTWARE CATASTRAL REALMULTICARTO.

Título 1: SERVICIOS DE ACCESO A LA NUBE SOFTWARE CATASTRAL REALMULTICARTO.

1.1 SOPORTE TECNOLÓGICO A DISTANCIA

- ❖ Soporte Técnico Nivel 1: Se refiere a la orientación técnica de usuarios en el uso de las funcionalidades del Sistema de Información y Gestión Catastral REALMULTICARTO y sus complementarios REALGIS (software para la virtualización del territorio) y MULTICARTO CIUDADANO (Portal web de catastro para la atención al ciudadano), durante la duración del contrato por parte de una persona idónea en la modalidad presencial o en sitio.
- ❖ Soporte Técnico Nivel 2: Se refiere a la mesa de ayuda (help desk), este servicio se brinda con personal experimentado para la atención de dudas complejas del software, en la modalidad remota o virtual. El soporte de mesas de ayuda se realizará de manera remota cuando sea escalado por el soporte técnico de nivel 1 y se atribuya a fallos del sistema. El horario de atención de la mesa de ayuda será de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:00 pm (no incluye sábados, domingos y festivos).

1.2. ACCESO A LA NUBE REALMULTICARTO

- Acceso al sistema de REALMULTICARTO a través de una interfaz web con conexión de internet segura con certificado SSL, la cual, brinda una medida de seguridad para las





transacciones electrónicas que realiza un usuario, mediante técnicas de encriptación los datos no pueden ser vulnerados por terceros.

- Almacenamiento dinámico y completo con un máximo de 2 Terabytes de acuerdo con la necesidad total del sistema y en caso de requerir mayor capacidad de almacenamiento será sujeto de negociación. Los componentes de procesamiento están sujetos a discreción del contratista teniendo en cuenta la obligación de la disponibilidad del servicio contratado en la nube.
 - Backup o respaldos de datos con periodicidad diaria de la instancia y de la base de datos, este servicio facilita la centralización y automatización de la protección de datos en la nube y en las instalaciones. Con este servicio, se permite la configuración de políticas de respaldo. Así mismo, se establece que el respaldo de datos se remitirá a la entidad en formato EXCEL o CSV en la estructura de datos del modelo de aplicación LADM_COL SINIC V1.0, donde la disponibilidad de los Backups estará limitada a 7 días. Igualmente se mantendrá un repositorio con el Backup del mes vencido que incluya toda la información de propiedad intelectual de la Dirección de Catastro Multipropósito.
 - A. Archivo en formato IGAC R1
 - B. Archivo en formato IGAC R2
 - C. Archivo en formato IGAC R3
 - D. Archivo de la información geográfica, en formato GDB.
 - E. Archivo XTF y sus validaciones
 - F. Repositorio de Trámites (Documentos Anexos de cada trámite catastral reportado dentro de la plataforma).
 - G. Repositorio de PQRS (Documentos Anexos de cada producto solicitado dentro de la plataforma).
 - H. Reporte de radicados y/o estado operación, Archivo en formato XLS o CSV
 - I. Repositorio de Reportes a Entidades de Control.
 - J. Repositorio de certificados catastrales (Archivos en formato PDF)
 - K. Archivo de la información del observatorio Inmobiliario en formato XLS o CSV reportado dentro de la plataforma.
 - L. Archivo Histórico Avalúos por Predio en formato XLS.
 - M. Archivo en formato CSV con la información completa de la Base de Datos tal y como está configurada según la modelo vigente implementada por el IGAC (esto incluye versiones futuras o mejoras normativas y exigencias regulatorias).
- ❖ Servicio de monitoreo de las instancias recopilando y procesando datos, convertirlos en métricas legibles para análisis de rendimientos.
 - ❖ Firewall a través de grupos de seguridad con funcionamiento como un firewall virtual para la instancia EC2 los cuales permiten controlar el tráfico entrante y saliente.
 - ❖ Instalación y actualización de parches de seguridad de los sistemas operativos que soportan las aplicaciones.
 - ❖ Las actualizaciones de REALMULTICARTO requerirán de ventanas de mantenimiento programadas con previo visto bueno del cliente.

1.2.1. CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA REALMULTICARTO



- Requerimientos de nivel de servicio o Service Level Agreement - (SLA), los cuales definen diferentes atributos del sistema de la siguiente forma:
- Disponibilidad de servicio de 99.99% eso quiere decir que nuestro sistema puede tener un tiempo fuera de línea 52.56 minutos durante 365 días.
- SLA de 99.99% de durabilidad esto nos indica que por gigabyte (GB) de información la pérdida de información no superaría más de 100 Bytes.
- Disponibilidad de dos (2) RPO (Recuperación de desastres), Recovery Point Objective u Objetivo de Punto de Recuperación, el cual nos indica cuánto tiempo puede existir en términos de pérdida de información. El Objetivo de Tiempo de Recuperación o Recovery Time Objective indica cuánto tiempo el sistema puede estar fuera de línea.
- Application Load Balancer (ALB) - Nos permite balancear las peticiones y re direccionarlas a los puertos que se desee.
- Elastic Cloud Compute (EC2) - En las instancias de EC2 se encuentran instalados los diferentes servicios REALMULTICARTO, con un SLA de 90%.

1.3. MANTENIMIENTO A DISTANCIA DEL SISTEMA REALMULTICARTO.

Se refiere a los mantenimientos o actualizaciones realizables durante la vigencia del contrato en cuanto a funcionalidades nuevas o características del sistema REALMULTICARTO no contempladas al inicio del contrato, las cuales serán establecidas conjuntamente entre el cliente y nuestra organización, con el objeto de poder brindar una correcta atención y disponibilidad de los servicios dados por la entidad territorial.

Para las actualizaciones de las funcionabilidades del software que surjan en vigencia del contrato, se establecerán los alcances y viabilidad técnica en un tiempo máximo de 15 días calendario, donde los requerimientos del cliente deben realizarse a través del soporte nivel 2, cumpliendo con la normatividad vigente y que sea desarrollable durante la vigencia del contrato.

1.4. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL REALMULTICARTO.

- Actualización del Geoportal (visor geográfico web para consulta de información catastral) por la vigencia del contrato.
- Actualización de la sección de gestión catastral en línea, por la vigencia del contrato, que comprende:
 - a. Servicios catastrales con registro: consulta certificado catastral, consulta ficha catastral, trámite catastral en línea y PORSD.
 - b. Servicios catastrales sin registro: consulta cédula catastral, consulta NUPRE de un predio, consulta nomenclatura catastral, consulta del estado de un trámite, descarga de certificaciones y preguntas frecuentes.
- Actualización sección de Datos Abiertos (contiene la información física, jurídica y económica pública de los bienes inmuebles jurisdicción del gestor catastral) por la vigencia del contrato.
- Actualización de la sección de Observatorio Inmobiliario Catastral (visualización de la información del mercado inmobiliario mediante el tablero de control geográfico) por la vigencia del contrato.
- Actualización de la información de contacto y guía de uso del recurso web, por la vigencia del contrato.



- Actualización Sección Cartelera (espacio de publicación de avisos y notificaciones dirigido al público) por la vigencia del contrato.
 - Actualización del manual de procesos de cada uno de los módulos del portal Web RealMultiCarto, (documento digital formato PDF, video tutorial paso a paso)
 - Actualización del manual de procesos de cada uno de los módulos del portal Web MultiCarto Ciudadano - Servicio en línea con Registro y Servicio en línea sin Registro (documento digital formato PDF, video tutorial paso a paso)
 - Manual de proceso de la generación del reporte XTF y su validación (documento digital formato PDF, video tutorial paso a paso)
 - Manual Completo para los procesos del portal web "GENEXUS ACCES MANAGER - gambarranca" (documento digital formato PDF, video tutorial paso a paso)
- Manual de procesos del portal web "Infraestructura de Datos Espaciales - Realtix" (documento digital PDF, video tutorial paso a paso)

GARANTÍAS

Decreto. 1082 del 26 de mayo de 2015 establece en su ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento.

...3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

...4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

...6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado."

GARANTIAS REQUERIDAS- AMPAROS:

CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación, esto es, seis (6) meses más.





CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al 10% del valor del contrato, vigente durante el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por el plazo del contrato y tres (3) años más.

2. REQUISITOS A ACREDITAR

El promitente contratista deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato.

Jurídicos:

1. Carta de respuesta a la Invitación de presentar propuesta en la contratación directa.
2. Oferta Económica
3. Certificado de Cámara de Comercio (expedición no superior a un (1) mes)
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía representante legal.
5. Libreta militar, definición de situación militar - no aplica para hombres mayores de 50 años, ni mujeres. (art 111 Decreto - Ley 2150 del 1995)
6. Certificado de antecedentes Fiscales y Disciplinarios de la persona jurídica.
7. Certificado antecedentes Fiscales, judiciales, medidas correctiva, CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021. Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM) certificado de antecedentes de delitos sexuales contra menor de 18 años del representante legal
8. Fotocopia del RUT persona jurídica
9. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
10. Certificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales emitida por el contador y/o revisor fiscal.

Técnicos y de experiencia:

1. Certificados de experiencia de mínimo 2 contratos que acrediten el 100% del valor del presupuesto oficial.
2. Certificado de Registro de Soporte Lógico - Software, expedido por el Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial - Oficina de Registro
3. Certificado de titularidad y/o exclusividad de soporte técnico y comercialización de la solución tecnológica o software.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO CRUZ GONZÁLEZ
Director de Servicios Administrativos

Proyectó:

Aspectos jurídicos: Yordyn E. Sanchez Santamaria D.S.A



ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS

El Director de Servicios Administrativos del Distrito de Barrancabermeja procede adelantar el correspondiente proceso de evaluación jurídica y técnica de la propuesta que presenta REALTIX S.A.S., identificado con NIT No. 900317973-8, representada legalmente por ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N°. 1.098.715.110 de Piedecuesta, Santander, para desarrollar el siguiente objeto contractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL HOSTING, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE SOFTWARE (REALMULTICARTO Y ANEXOS), ORIENTADA A LA FORMACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."

VERIFICACION JURIDICA

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTAS

Se debía allegar los documentos que a continuación se verificarán:

REQUISITOS	REVISIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
DOCUMENTOS JURIDICOS		
Carta de respuesta a la Invitación de presentar propuesta en la contratación directa	X	
Oferta Económica	X	
Certificado de Cámara de Comercio (expedición no superior a un (1) mes)	X	
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía representante legal.	X	
Libreta militar, definición de situación militar - no aplica para hombres mayores de 50 años, ni mujeres. (art 111 Decreto - Ley 2150 del 1995)	X	
Certificado Antecedentes Fiscales - Contraloría (Persona jurídica y Representante legal)	X	
Certificado Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría (Persona jurídica y Representante legal)	X	
Certificado de medidas correctivas. (Representante legal)	X	
Antecedentes judiciales. (Representante legal)	X	
Certificado no delito sexual menor de 18 años (Representante legal)	X	

Certificado REDAM (Representante legal)	X	
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	X	
Certificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales emitida por el contador y/o revisor fiscal.	X	
RUT	X	

2. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Observando la documentación aportada por **REALTIX S.A.S.**, identificado con NIT No. **900317973-8**, representada legalmente por **ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO** mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N°. **1.098.715.110** de Piedecuesta, Santander, se observa lo siguiente:

1. Certificado de Registro de Soporte Lógico - Software, expedido por el Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial - Oficina de Registro:

REALIDAD 5.0 S.A.S. identificado con NIT **900.460.420-8**, representada legalmente por **ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO** mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N°. **1.098.715.110** de Piedecuesta, es titular de los derechos patrimoniales de **REALMULTICARTO** este software se encuentra debidamente registrado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior en el libro - tomo- partida **13-74-464** del **24-jul-2019**, como programa de computador original.

Dicha circunstancia se acredita mediante el registro logico en mencion.

2. Certificado de titularidad y/o exclusividad de soporte técnico y comercialización de la solución tecnológica o software

REALTIX S.A.S., identificado con NIT No. **900317973-8**, representada legalmente por **ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO** mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N°. **1.098.715.110** de Piedecuesta, Según Certificado de fecha **25 de Noviembre del 2025** expedido por **REALIDAD 5.0 S.A.S.** identificado con NIT **900.460.420-8** representada legalmente por **ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO** mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N°. **1.098.715.110** de Piedecuesta, es proveedor exclusivo de **REALMULTICARTO**, **REALCARTO**, **REALFISCO**, **REALGIS REALSCRIPT**, **REALSIT**, **REALASSET**, **REALVIEW**, **REALCOLLECT**.

Dicha circunstancia se acredita mediante el registro logico en mencion

3. Certificados de experiencia de mínimo 2 contratos

NOMBRE DE LA EMPRESA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	VALOR
ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA TECNOLOGIA DEL SOFTWARE REALMULTICARTO Y SUS COMPLEMENTOS REALGIS Y MULTICARTO CIUDADANO	22-09-2022	21-12-2022	\$829.953.600

	PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA			
ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA TECNOLOGIA DEL SOFTWARE REALMULTICARTO Y SUS COMPLEMENTOS REALGIS Y MULTICARTO CIUDADANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	21-03-2023	20-12-2023	\$2.077.999.716

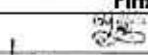
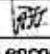
Por consiguiente, **REALTIX S.A.S.**, identificado con NIT No. 900317973-8, representada legalmente por **ELKIN YESID VILLAMIZAR CABALLERO** mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N°. 1.098.715.110 de Piedecuesta, responde a las exigencias que se demandan para satisfacer la necesidad presentada por esta Secretaría, en consideración a los argumentos esbozados en los estudios previos que soporta el presente proceso de contratación.

Atentamente,



LUIS EDUARDO CRUZ GONZALEZ

Director de Servicios Administrativos

Acción:	Nombre del responsable	Firma	Fecha
Proyectó:	Yordyn E. Sánchez Santamaría – Abg. CPS D.S.A		Enero 2026
Aprobó:	Luis Eduardo Cruz Gonzalez – D.S.A.		Enero 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			